

## INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

1.- Testado de la presente hoja los “datos personales” consistentes en nombre, número de credencial de elector o de pasaporte, domicilio, y número de móvil de personas físicas, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

2.- Testado de la presente hoja los Datos de Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales o físicas, con fundamento en los artículos 113 fracción II Y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

HACIENDA

Bienestar

2019  
EMISIÓN ZAPATA

CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-118

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANCO DEL BIENESTAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ERISHEBAA PORCAYO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS; Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANCO DEL BIENESTAR" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

### DECLARACIONES.

- I. Declara "BANCO DEL BIENESTAR":
  - I.1 Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida inicialmente como Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México en el folio mercantil número 245,433, con fecha 7 de diciembre del mismo año
  - I.2 Que el día 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar, dentro de las cuales en su Capítulo I, Artículo 2, fracción III, se modifica la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", en lo sucesivo EL DECRETO.
  - I.3 Que en el transitorio "Cuarto" del DECRETO, se establece que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución que hagan referencia al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, se entenderá la remisión al Banco del Bienestar.
  - I.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es **BAN500901167**.
  - I.5 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 245,433, con fecha 31 de mayo de 2019, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
  - I.6 Que requiere del Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del "BANCO DEL BIENESTAR" (Supervisión Dinámica).
  - I.7 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento a los artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II y 28, fracción I de la Ley de

REVISADO  
Bansefi

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" celebró el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006HJO001-E120-2019 relativo a la contratación del Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales de "BANCO DEL BIENESTAR" (Supervisión Dinámica), en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus dos juntas de aclaraciones, de fechas 3 y 4 de septiembre de 2019, así como del Acta de Fallo de fecha 18 de septiembre de 2019, en el cual resultó adjudicado "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", documentos que se agregan al presente Contrato (en lo sucesivo "EL CONTRATO") como ANEXO A, para formar parte integrante del mismo.

- I.8 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.9 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019477 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 339030.
- I.10 Que mediante oficio número DGAA/DRM/SAyCS/20-09/03/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios adscrita a la Dirección de Recursos de Materiales, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración de "EL CONTRATO".
- I.11 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de la información y documentación que le fue proporcionada para la elaboración "EL CONTRATO", y los aspectos de carácter administrativo, técnico, operativo, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluidas las obligaciones de pago, vigencia y el contenido de los anexos materia de "EL CONTRATO", fueron determinados y revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas inicialmente como Sociedad Anónima, como lo acredita con la Escritura Pública número 4,002 de fecha 28 de diciembre de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado David R. Chapela Cota, Notario Público número 4 de Tultitlán, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tultitlán, adscrito al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 490, Volumen II, Libro Primero, con fecha 24 de julio de 1984.
- II.2 Que mediante Escritura Pública número 32,367 de fecha 30 de marzo de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Senties, Notario Público número 8 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tultitlán, adscrito al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 998, Volumen tercero auxiliar, Libro Primero, Sección Comercio, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de julio del 1986, en la que entre otros actos se acordó la transformación de la sociedad, del régimen de Sociedad Anónima al de Sociedad Anónima de Capital Variable.
- II.3 Que mediante escritura pública número 46,120 de fecha 26 de octubre de 2006, otorgada entre la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Senties, Notario Público número 8 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de mayo del 2005, en la cual se acordó, entre otros, la modificación del objeto social.



Handwritten initials and marks on the right margin.

- II.4 Que mediante escritura pública número 46,923 de fecha 10 de enero de 2008, otorgada entre la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Senties, Notario Público número 8 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de enero del 2008, inscrita en el Registro Público de Comercio adscrito al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 1203\*10, el 19 de agosto de 2010, en la cual se acordó, entre otros, la modificación del objeto social.
- II.5 Que mediante escritura pública número 81,539 de fecha 22 de junio de 2015, otorgada entre la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público Interino número 18 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio adscrito al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 1203\*10, el 26 de agosto de 2015, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de mayo del 2015, en la cual se acordó, entre otros, la modificación del objeto social.
- II.6 Que mediante escritura pública número 87,770 de fecha 27 de diciembre de 2017, otorgada entre la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público número 18 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de agosto del 2017, en la cual se acordó entre otros, la modificación del objeto social.
- II.7 Que su objeto social consiste entre otros, en asesoría, creación, elaboración de Planes de Protección Civil, y su registro en todas sus modalidades de acuerdo a la normatividad vigente.
- II.8 Que la C. Erishebaa Porcayo Rivera, en su carácter de Apoderada, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con escritura pública 90,817 de fecha 18 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público número 18 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con credencial para votar número IDMEX [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- II.9 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MEM8704099U1, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.10 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO".
- II.11 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de "EL CONTRATO", que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.
- II.12 Que los servicios materia del "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente, en las instalaciones de "BANCO DEL BIENESTAR", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.13 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".



- II.14 Que la celebración y otorgamiento del "EL CONTRATO", ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado.
- II.15 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de "EL CONTRATO" es correcta y verdadera.
- II.16 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su Apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50, fracción IV y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.17 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Calle Otumba número 15, Tlahnemex, C.P. 54070, Tlahnepanlla, Estado de México.

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANCO DEL BIENESTAR" el Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica).

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Nombre	Anexo
Convocatoria, Juntas de Aclaraciones y Acta de Fallo	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".	ANEXO B

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los "Servicios" mencionados en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANCO DEL BIENESTAR".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANCO DEL BIENESTAR", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANCO DEL BIENESTAR", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANCO DEL BIENESTAR", por cualquier daño o perjuicio que



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANCO DEL BIENESTAR", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

### TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANCO DEL BIENESTAR", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANCO DEL BIENESTAR" entre otros los entregables que se mencionan en el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones, que forman parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANCO DEL BIENESTAR" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los "Servicios" se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

### CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" es por un importe mínimo por la cantidad de \$2,716,792.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y hasta un importe máximo por la cantidad de \$6,799,832.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario de los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO", se detalla en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte del ANEXO B.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto mayor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto

REVISADO  
 BANCO DEL BIENESTAR  
 JURÍDICO

por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

## QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El "BANCO DEL BIENESTAR" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en Moneda Nacional y mediante Aplicación Integral de la Tránsito Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación, PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en que conste la validación de la factura.

El pago será:

- Al término de cada servicio realizado de acuerdo al calendario especificado en el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO", y una vez verificados y aceptados los entregables correspondientes.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura se entregará:

1. En Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, dentro del horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien la presentación podrá realizarla mediante correo electrónico dirigido al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández [franco.barradas@bancodelbienestar.gob.mx](mailto:franco.barradas@bancodelbienestar.gob.mx) y/o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.
2. Se anexarán a la factura la orden de los servicios realizados debidamente firmados por el jefe de la sucursal y el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
3. El servidor público a quien habrá de entregarse la factura será el Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad y/ o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe, así como el sello correspondiente.

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANCO DEL BIENESTAR" esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

#### SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANCO DEL BIENESTAR".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANCO DEL BIENESTAR" se obliga a:

- Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANCO DEL BIENESTAR".
- Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".
- "BANCO DEL BIENESTAR" se reserva en todo tiempo el derecho de nombrar al personal que considere necesario para supervisar el servicio proporcionado por los elementos de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de que "BANCO DEL BIENESTAR" se percate de algún problema en la prestación del servicio, deberá de comunicarlo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que de forma inmediata sea atendido.

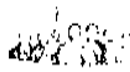
#### SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- Prestar a "BANCO DEL BIENESTAR" los "Servicios", conforme a las especificaciones, características y condiciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
- Entregar a "BANCO DEL BIENESTAR" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANCO DEL BIENESTAR" en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".


 BANCO DEL BIENESTAR  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS



**ANEXOS".**

- e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable.

**OCTAVA. GARANTÍAS.****GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" DIVISIBLE**

Para garantizar al "BANCO DEL BIENESTAR", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud de "EL CONTRATO", deberá entregar garantía en favor del "BANCO DEL BIENESTAR" equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de "EL CONTRATO" antes del I.V.A., la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, la cual será **divisible**, en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Forma de la garantía:

- Fianza deberá ser entregada por institución autorizada.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bancodelbienestar.gob.mx.

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en "EL CONTRATO".

La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en el Anexo 17 de LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

En el caso de que se modifique el monto o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANCO DEL BIENESTAR", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO", previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.****PENAS CONVENCIONALES**

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO



Handwritten signature and initials.

**DEL BIENESTAR**" podrá aplicar penas convencionales a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por atraso en el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en LA CONVOCATORIA, que forma parte del ANEXO A de **"EL CONTRATO"**

La suma de las penalizaciones no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, en caso contrario se podrá iniciar el proceso de rescisión.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe **"BANCO DEL BIENESTAR"** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)) o con cheque certificado o de caja, a nombre de **"BANCO DEL BIENESTAR"** si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de **"EL CONTRATO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en **"EL CONTRATO"** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o por **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANCO DEL BIENESTAR"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quedará obligado ante **"BANCO DEL BIENESTAR"** a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de **"EL CONTRATO"** o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos

de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, "BANCO DEL BIENESTAR" aplicará deducciones al pago de los "Servicios" que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" fueren prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

Asimismo, el Administrador de "EL CONTRATO" será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANCO DEL BIENESTAR".

## DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANCO DEL BIENESTAR" del cumplimiento de los mismos.

## DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANCO DEL BIENESTAR" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANCO DEL BIENESTAR" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANCO DEL BIENESTAR" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

## DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANCO DEL BIENESTAR".

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por "LAS PARTES", sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de "EL CONTRATO" por "BANCO DEL BIENESTAR" para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por "LAS PARTES", incluida la información que una de "LAS PARTES" le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de "EL CONTRATO", ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por "LAS PARTES", sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en "EL CONTRATO".

En caso de que por cualquier causa "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de "BANCO DEL BIENESTAR", ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas

personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta Cláusula y en "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANCO DEL BIENESTAR", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven de la presente Cláusula permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los "Servicios" exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANCO DEL BIENESTAR", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de "EL CONTRATO", ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de "EL CONTRATO", será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, "LAS PARTES", se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de "EL CONTRATO", sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite "BANCO DEL BIENESTAR".

En el supuesto de que "LAS PARTES" no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto de "EL CONTRATO", la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito "BANCO DEL BIENESTAR".

#### DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANCO DEL BIENESTAR" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANCO DEL BIENESTAR", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANCO DEL BIENESTAR", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" una vez



adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial o total por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".**

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".**

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANCO DEL BIENESTAR", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANCO DEL BIENESTAR" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro

RECIBIDO  
BANCO DEL BIENESTAR  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN



de dicho plazo, y

- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANCO DEL BIENESTAR" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANCO DEL BIENESTAR" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANCO DEL BIENESTAR" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANCO DEL BIENESTAR" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

### Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANCO DEL BIENESTAR" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean

REVISADO  
BANCO DEL BIENESTAR  
MEXICO

W  
27

razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

## DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

## DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANCO DEL BIENESTAR", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANCO DEL BIENESTAR", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

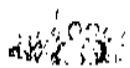
## DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio: Calle Otumba número 15, Tlalnemex, C.P. 54070, Tlalnepantla, Estado de México.

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.







Tratándose de "BANCO DEL BIENESTAR", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere esta Cláusula, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

#### VIGÉSIMA. VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir del 19 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANCO DEL BIENESTAR". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

#### Lugar de prestación de los "Servicios":

EL Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil en las Sucursales de "BANCO DEL BIENESTAR" (Supervisión Dinámica), deberán prestarse:

- En cada una de las sucursales del "BANCO DEL BIENESTAR" ubicadas a nivel nacional dentro de la República Mexicana, así como en los establecimientos de los corresponsales o instalaciones donde el "BANCO DEL BIENESTAR" tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, o los que se incorporen dentro de la vigencia de "EL CONTRATO", y mediante solicitud efectuada conforme a las necesidades del "BANCO DEL BIENESTAR", considerando que el servicio objeto del presente deberá proporcionarse dentro de los horarios laborales de las sucursales o establecimientos o conforme se establezca en conjunto con la Gerencia de Seguridad.
- En las Sucursales ubicadas en el interior de las Oficinas Centrales del "BANCO DEL BIENESTAR", sita en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o conforme se establezca en conjunto con la Gerencia de Seguridad.

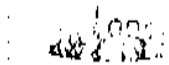
#### VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANCO DEL BIENESTAR" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales, o quien legalmente la sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO", de conformidad con las Políticas,

REVISADO  
BANCO DEL BIENESTAR  
VIGILANCIA



Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANCO DEL BIENESTAR", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidor público facultado para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

**Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández**, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones, bajo la supervisión de la Directora de Recursos Materiales o quien legalmente la sustituya en el cargo y/o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANCO DEL BIENESTAR" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de "EL CONTRATO" o con quien éste designe, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANCO DEL BIENESTAR", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del Apoderado de "BANCO DEL BIENESTAR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANCO DEL BIENESTAR" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANCO DEL BIENESTAR" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANCO DEL BIENESTAR".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

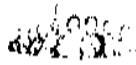
"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de "EL CONTRATO" a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre LA CONVOCATORIA y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en LA CONVOCATORIA.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Stamp: BANCO DEL BIENESTAR



Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

“LAS PARTES” convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de “EL CONTRATO”. “LOS ANEXOS” de “EL CONTRATO” constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras “incluir”, “incluye” o “incluido” en “EL CONTRATO”, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras “sin limitación”, serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de “LAS PARTES” no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a “EL CONTRATO”.

**VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, “LAS PARTES” se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer “BANCO DEL BIENESTAR”, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a “LAS PARTES” para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que “LAS PARTES” lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio



Handwritten initials and marks on the right side of the page.

respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANCO DEL BIENESTAR" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de "EL CONTRATO", ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANCO DEL BIENESTAR" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

POR EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,  
"BANCO DEL BIENESTAR",

LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
Director General Adjunto de Administración y Apoderado

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  
MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

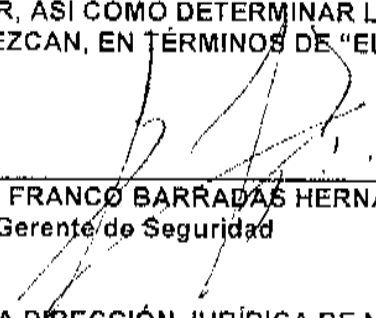
C. ERISHEBAA PORCAYO RIVERA  
Apoderada.

POR "BANCO DEL BIENESTAR"  
EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"

LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA.  
Directora de Recursos Materiales.



SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".

  
\_\_\_\_\_  
MTR. VÍCTOR FRANCO BARRADAS HERNÁNDEZ  
Gerente de Seguridad

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS  
DE "BANCO DEL BIENESTAR"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA  
Director Jurídico de Negocios.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA) NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-118, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" CON LA EMPRESA "MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", EL CUAL CONSTA DE VEINTE FÓJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.



**ANEXO A**  
**Convocatoria, Juntas de**  
**Aclaraciones y Acta de Fallo**





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
Banco de los mexicanos



**2019**  
ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJ001-E120-2019**





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

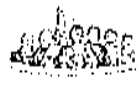
**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**CONTENIDO**

<b>B A S E S</b> .....	<b>7</b>
<b>1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> .....	<b>7</b>
1.1 Convocante .....	7
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria .....	7
1.3 Número de identificación del procedimiento .....	7
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento .....	8
1.5 Idioma .....	8
1.6 Disponibilidad presupuestaria .....	8
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros .....	8
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>8</b>
2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida .....	8
2.2 Agrupamiento de partidas .....	8
2.3 Precio máximo de referencia .....	8
2.4 Normas aplicables .....	8
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas .....	9
2.6 Tipo de Contrato .....	9
2.7 Modalidad de contratación .....	9
2.8 Partidas .....	9
2.9 Modelo del contrato o pedido .....	9
2.10 Transferencia de Derechos .....	9
2.11 Patentes, Marcas y Derechos de Autor .....	9
2.12 Penas Convencionales y Deductivas al Pago .....	10
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.</b> .....	<b>10</b>
3.1 Reducción de plazos .....	10
3.2 Calendario y lugar de los actos .....	10
3.3 Propositiones de manera presencial, a través de servicio postal o mensajería .....	10
3.4 Proposición conjunta .....	10
3.5 Propositiones .....	11
3.6 Retiro de propositiones .....	12
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	12
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	12
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica .....	12
3.10 Rúbrica de las propositiones recibidas .....	12
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato .....	12
<b>4. REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO</b> .....	<b>14</b>
4.1 Documentación legal administrativa .....	14
4.2 Propuesta técnica .....	16
<b>5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO</b> .....	<b>18</b>
5.1 Evaluación de la documentación legal y/o administrativa .....	18
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas .....	18
5.3 Evaluación de las propuestas económicas .....	19
<b>6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b> .....	<b>20</b>
<b>7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.</b> .....	<b>20</b>
<b>8. FORMATOS</b> .....	<b>20</b>

**REVISADO**  
**REVISADO**  
**REVISADO**  
Banco del Bienestar  
S/A/RIN/C





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS  
SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

9.	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN .....	20
9.1	Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria .....	20
9.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones .....	21
10.	ACTO DE FALLO .....	22
11.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN .....	22
12.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	22
13.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN .....	23
14.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE .....	23
14.1	A la Convocatoria .....	23
14.2	Al contrato y/o pedido .....	23
15.	SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS .....	23
16.	NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES .....	24
17.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA .....	24
18.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN .....	24
19.	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS .....	24
20.	INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) .....	24
21.	NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE .....	25
	ANEXO 1 .....	26
	SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA .....	26
	ANEXO 2 .....	27
	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES .....	27
	ANEXO 3 A .....	30
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA .....	30
	ANEXO 3 B .....	31
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS) .....	31
	ANEXO 4 .....	32
	ESCRITO DE FACULTADES .....	32
	ANEXO 5 .....	33
	ESCRITO DE NACIONALIDAD .....	33
	ANEXO 6 .....	34
	CORREO ELECTRÓNICO .....	34
	ANEXO 7 .....	35
	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY .....	35
	ANEXO 8 .....	36
	ESCRITO DE INTEGRIDAD .....	36
	ANEXO 9 .....	37
	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) .....	37
	ANEXO 10 .....	38
	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA .....	38
	ANEXO 11 A .....	40
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	40
	ANEXO 11 B .....	41
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	41
	ANEXO 12 .....	42
	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES .....	42
	ANEXO 13 .....	43
	CAPACIDAD .....	43
	ANEXO 14 .....	44
	ANEXO TÉCNICO .....	44
	ANEXO 14-A .....	56

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO

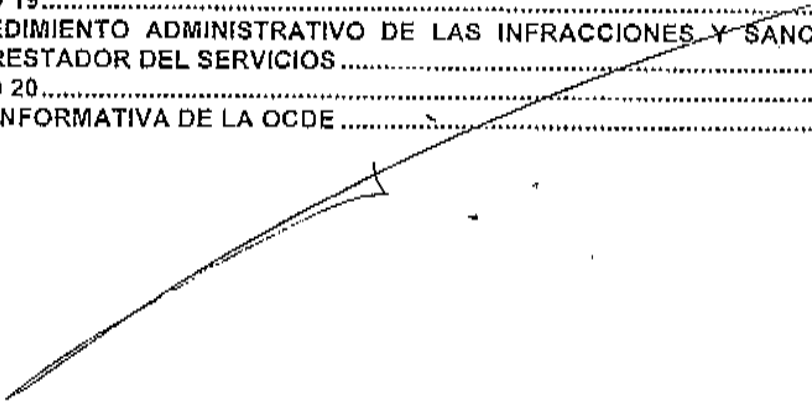


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES.....	56
ANEXO 15.....	62
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	62
ANEXO 16.....	66
MODELO DE CONTRATO.....	66
ANEXO 17.....	85
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	85
ANEXO 18.....	86
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....	86
ANEXO 19.....	92
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS.....	92
ANEXO 20.....	99
NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE.....	99



Handwritten marks and numbers on the right margin, including a large '2' and some scribbles.



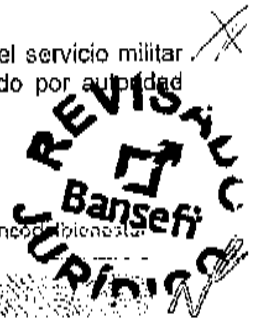
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- Acuerdo:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
- Anexo técnico:** Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios o adquisiciones, que deberán observar los licitantes.
- Área administradora del contrato:** Dirección de Recursos Materiales
- Área contratante:** Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones.
- Área técnica:** Gerencia de Seguridad
- Área requirente:** Gerencia de Seguridad  
El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos será el Mtro. Victor Franco Barradas Hernández, o quien en su caso la sustituya en el cargo y funciones.
- Banco del Bienestar:** Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Servicios:** Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco Del Bienestar (Supervisión Dinámica).
- Convocante:** El BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y/o Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones.
- Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación de la prestación de servicios.
- Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
- D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.
- Domicilio de la convocante:** Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.
- Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:** Credencial para votar (IFE/INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o bien, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en caso de extranjeros).
- I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

- Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- Convocatoria:** Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJO001-E120-2019
- Licitación Electrónica:** Licitación en la que podrán participar de forma electrónica los licitantes en los actos derivados de la presente convocatoria.
- MiPymes:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- O.I.C.:** Órgano Interno de Control en el BANCO DEL BIENESTAR.
- Persona:** La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
- Políticas:** Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Proposiciones:** La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.
- S.E.:** Secretaría de Economía.
- S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.
- S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**PRESENTACIÓN**

El BANCO DEL BIENESTAR en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 45 y 47 de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)", Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJO001-E120-2019, conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**1.1 Convocante**

La Dirección General Adjunta de Administración y/o la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones del BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

**1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria**

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en el acto de fallo a través de CompraNet; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta licitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Debido a que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma se hacen en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÉRROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se les informa a los particulares que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**1.3 Número de identificación del procedimiento**

LA-006HJO001-E120-2019





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento**

La presente contratación abarca solo el presente ejercicio fiscal (2019), considerando la vigencia del anexo técnico.

**1.5 Idioma**

El idioma en el que se deberá presentar la proposición y todo lo relacionado con las mismas, será en idioma español.

**1.6 Disponibilidad presupuestaria**

BANCO DEL BIENESTAR cuenta para el presente ejercicio con los recursos propios autorizados en la partida presupuestal No. 33903 "SERVICIOS INTEGRALES" de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, asimismo, de manera interna, los recursos están autorizados en la subpartida 339030, de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto del BANCO DEL BIENESTAR.

**1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros**

No aplica.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

**2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida.**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR (Supervisión Dinámica)."	Servicio	1

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 14 de esta Convocatoria.

**2.2 Agrupamiento de partidas**

No aplica.

**2.3 Precio máximo de referencia**

No aplica.

**2.4 Normas aplicables**

No aplica.

REVISADO  
Bansefi  
# 27



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas**

En el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

**2.6 Tipo de Contrato**

La presente contratación será abierto mínimo 173 inmuebles y/o sucursales y un máximo de 433 inmuebles y/o sucursales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

**2.7 Modalidad de contratación**

La modalidad de la evaluación en la presente contratación será puntos y porcentajes.

**2.8 Partidas**

El servicio objeto de esta licitación será adjudicada por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y oferte las mejores condiciones para BANCO DEL BIENESTAR y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos.

**2.9 Modelo del contrato o pedido.**

El modelo de contrato o pedido, para esta convocatoria se detalla en el ANEXO 16, el cual se adecuará en relación con la junta de aclaraciones y la emisión del fallo.

**2.10 Transferencia de Derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial o total por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración.

**2.11 Patentes, Marcas y Derechos de Autor**

Por la celebración del contrato, ninguna de las partes adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el contrato, se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios al BANCO DEL BIENESTAR infrinja patentes, marcas, o los registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que el proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos del BANCO DEL BIENESTAR.

Av. Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 5491 3300 www.gob.mx/banco-del-bienestar

Este documento es propiedad del Banco del Bienestar y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.

REVISADO  
BANCO DEL BIENESTAR  
SUPERVISIÓN DINÁMICA



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

BIENESTAR, aun cuando haya concluido el contrato.

**2.12 Penas Convencionales y Deductivas al Pago**

La aplicación de penas convencionales y deductivas al pago se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO 14.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

**3.1 Reducción de plazos**

No aplica.

**3.2 Calendario y lugar de los actos**

ACTO	FECHA Y HORAS	LUGAR
Envío para la publicación de la Convocatoria en el D.O.F.	26 de agosto de 2019	En la página de internet del D.O.F.
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	26 de agosto de 2019	En la página de internet <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Junta de aclaración a la convocatoria	03 de septiembre de 2019 a las 11:30 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Fallo	13 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Firma del contrato	27 de septiembre de 2019	En el domicilio de la convocante.

**3.3 Proposiciones de manera presencial, a través de servicio postal o mensajería**

En el presente procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones de forma presencial o a través del servicio postal o mensajería.

**3.4 Proposición conjunta**

Se podrá presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo cuarto de la Ley, cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas



Handwritten signatures and initials on the right margin.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **ANEXO 11 A (persona moral) o ANEXO 11 B (persona física)**;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**ANEXO 10**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos y,

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**3.5 Proposiciones**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**3.6 Retiro de proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el BANCO DEL BIENESTAR, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

**3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

**3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

No aplica en el presente procedimiento de contratación.

**3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato o pedido, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO 3 A o ANEXO 3 B de esta Convocatoria.

**3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricará únicamente el ANEXO 15 de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

**3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato**

El fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

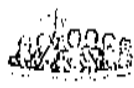
Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el ANEXO 16 de la presente Convocatoria, en la Gerencia de Adquisiciones.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato o el pedido, según corresponda; de acuerdo con el modelo del ANEXO 16 y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

**REVISADO**  
**Bansea**  
**FINANCIERO**

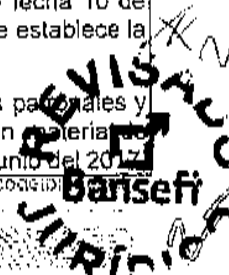


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente (según corresponda). En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente (según corresponda).	
Carta de no revocación de poder.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)
Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).	
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, por ello se constatará que con quienes se vaya a celebrar contratos y de los que estos últimos subcontraten, que se encuentren al corriente en sus obligaciones, conforme a lo siguiente: Presentar tanto del licitante ganador como de quien se subcontrate:	
<p>a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 con relación a la vigencia de la misma. O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p> <p>b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma, y copia simple del convenio.</p> <p>c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.</p>	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
y copia simple del convenio.	
No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio.	

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y si se actualiza el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

**4. REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Los licitantes que participen en esta licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

**4.1 Documentación legal administrativa**

- a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
- b) Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral), ANEXO 3 B (persona física)
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5.
- e) Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico, preferentemente el registrado en CompraNet. ANEXO 6
- f) Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

- g) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del BANCO DEL BIENESTAR induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. ANEXO 8
- h) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que cuenta o no con ese carácter. ANEXO 9
- i) En su caso, convenio de proposición conjunta.

**REVISADO**  
**Banco del Bienestar**  
**DINÁMICA**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales c), d), e), f), g), h), m), n), o) y p). **ANEXO 10**

- j) Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. **ANEXO 11 A (persona moral) ANEXO 11 B (persona física)**
- k) Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio, preferentemente el fiscal, donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con el BANCO DEL BIENESTAR. **ANEXO 12**
- l) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para entrega de los servicios ofertados. **ANEXO 13**
- m) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019).

O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

- n) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

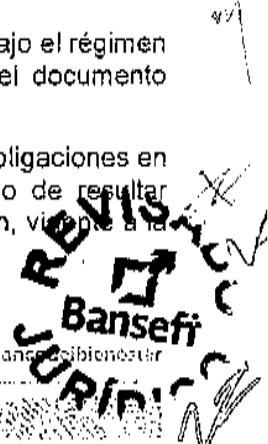
O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

- o) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

p) Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por el BANCO DEL BIENESTAR.

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por el BANCO DEL BIENESTAR, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales c), d), e), f), g), h), m), n) o) y p) y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna hacia el BANCO DEL BIENESTAR, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, preferentemente deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

**4.2 Propuesta técnica**

- a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 14 y ANEXO 14-A dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.
- c) Escrito a través del cual indique el personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio.

**4.3 Propuesta económica**

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta licitación, conforme al ANEXO 15 de esta Convocatoria.

Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan al BANCO DEL BIENESTAR, en moneda nacional.

El precio unitario que el licitante presente será considerado fijo a partir del fallo y hasta la conclusión del contrato que se suscriba. Dicho precio deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las

REVISADO  
BANCO DEL BIENESTAR  
DINÁMICA



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

especificaciones de los servicios que requiere el BANCO DEL BIENESTAR, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y el costo será inalterable durante la vigencia del contrato.

No se aceptan proposiciones con escalación de precios.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por el BANCO DEL BIENESTAR como por el proveedor en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

El licitante preferentemente deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyentes y centrado el número de página señalando en todas éstas, el total de hojas que la integran (por ejemplo, 1 de 50, 2 de 50, etc.), si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**4.4 Motivos de desechamiento**

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Cuando las características o cantidades o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el ANEXO 14.
- b) Cuando presenten más de una proposición para el presente procedimiento.
- c) La falta de presentación de cualquier requisito que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) La falta de firma en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- f) Cuando la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta, por lo que el texto que se presente debe ser legible, claro y nítido.
- g) Cuando en la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.
- h) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.
- i) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- j) Cuando presenten el precio total de los servicios a más de tres decimales.
- k) El precio del servicio que coticen los participantes en la presente licitación, será firme y fijo a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios.
- l) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- m) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta licitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- n) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, atendiendo a los supuestos del artículo 50 del Reglamento.
- o) Cuando Las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establece la S.F.P.

REVISADO  
Bansefi  
JUR/193



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

- p) Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.
  - q) Cuando en su propuesta técnica obtenga puntuación o unidades porcentuales menores a 75% de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
  - r) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y la económica.
- 5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación puntos y porcentajes considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado en el ANEXO 14 A, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para el BANCO DEL BIENESTAR, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos.

**5.1 Evaluación de la documentación legal y/o administrativa**

Con base en el numeral XI. - Inciso B) de las Políticas, la Titular de la Gerencia de Seguridad, será la responsable de la evaluación de la documentación que se presente dentro y/o junto con la propuesta técnica; la Dirección de Recursos Materiales, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación legal administrativa solicitada, conforme a lo señalado en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas y requeridos en el punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento" de esta convocatoria y que éstos, se apeguen a las características y garantías señaladas.
- b) Se verificará que las proposiciones se presenten foliadas, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento".
- c) Se verificará que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- d) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente.

**5.2 Evaluación de las propuestas técnicas**

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, será realizada por el Titular de la Gerencia de Seguridad, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el ANEXO 14 y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) Asignarán puntos y porcentajes a los documentos solicitados de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 14-A de esta convocatoria, en apego al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado de en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

**ANEXO 14-A**  
**Banco del Bienestar**  
**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENLIZAPÁN, QUERÉTARO**





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**Nº. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Se procederá a evaluar las propuestas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos el 75% de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

- c) El resultado técnico será emitido en base al análisis de las especificaciones contenidas en las propuestas, así como a la documentación legal y administrativa correspondiente.
- d) Cuando la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contenga características adicionales, se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador en caso de que su proposición sea la mejor, considerando la evaluación por puntos y porcentajes.

**5.3 Evaluación de las propuestas económicas**

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Dirección de Recursos Materiales, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones conforme a lo siguiente:

- a) Se verificará que no exista discrepancia entre la proposición técnica y económica.
- b) Se verificará que se cotice la totalidad del servicio que integra la partida en la que participa.
- c) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- d) Para fines de evaluación económica, en caso de error entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá las cantidades escritas en letra.
- e) La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación establecida en la presente convocatoria por puntos y porcentajes.

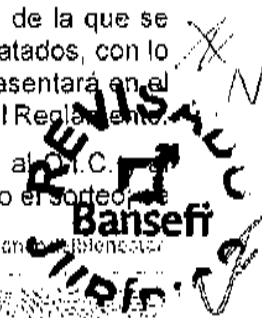
Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerará el precio total (mínimo y máximo) sin el Impuesto al Valor Agregado de la propuesta.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del BANCO DEL BIENESTAR, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, podrán corregirse por el BANCO DEL BIENESTAR, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, el BANCO DEL BIENESTAR podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

En caso de empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales; de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre el BANCO DEL BIENESTAR en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante girará invitación al C. C. testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente licitación se encuentran enlistados en el ANEXO 2 de la presente Convocatoria.

**7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

**8. FORMATOS**

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones de conformidad con el artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
15	Modelo de la propuesta económica
5	Escrito de Nacionalidad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
10	Convenio de proposición conjunta
11 A	Escrito de manifestación de interés (persona moral)
11 B	Escrito de manifestación de interés (persona física)
12	Domicilio para recibir notificaciones
13	Capacidad de Respuesta Inmediata
14	Anexo Técnico
14-A	Tabla de Puntos y Porcentajes
16	Modelo de Contrato

**9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN**

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

**9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria**

Con fundamento en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando los datos del representante (ANEXO 10 A o ANEXO 11 B) y deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**Banco del Bienestar**  
**2019**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado de la empresa participante; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el ANEXO 1 con cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que el BANCO DEL BIENESTAR esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.

Para cumplir con lo anterior el BANCO DEL BIENESTAR tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, sin responsabilidad alguna para el BANCO DEL BIENESTAR. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación en el sistema CompraNet. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, 45 y 46 del Reglamento.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de licitación se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones**

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

- a) Se declarará iniciado el acto.
- b) Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.

REVISADO  
Bansefi  
FIRMADO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

- c) Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través de CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- d) El servidor público del BANCO DEL BIENESTAR facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
- e) Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación por parte del área requirente y por parte del área contratante.
- f) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio de CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o del BANCO DEL BIENESTAR, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el BANCO DEL BIENESTAR.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder del BANCO DEL BIENESTAR.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

#### 10. ACTO DE FALLO

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

#### 11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

El BANCO DEL BIENESTAR podrá suspender la licitación, en los casos siguientes:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaran la suspensión, o bien cuando el BANCO DEL BIENESTAR reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación.

#### 12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley, en los casos siguientes:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

REVISADO  
Banco del Bienestar  
Dinámico



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al BANCO DEL BIENESTAR.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.J.C. mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor; el pago de los gastos no recuperables será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la licitación, el BANCO DEL BIENESTAR podrá convocar a una nueva licitación.

**13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El BANCO DEL BIENESTAR podrá declarar desierta la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 58 del Reglamento, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente licitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones en CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

**14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

**14.1 A la Convocatoria**

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

**14.2 Al contrato y/o pedido**

BANCO DEL BIENESTAR podrá modificar el contrato o pedido que se derive de esta licitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) en el caso de incremento. Los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega en la prestación de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo entre el BANCO DEL BIENESTAR y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte del BANCO DEL BIENESTAR y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar el endoso a la garantía de cumplimiento por el importe correspondiente a la modificación, en los mismos términos de la garantía de cumplimiento señalada en esta convocatoria.

**15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Quando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el BANCO DEL BIENESTAR podrá suspender la prestación del mismo en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubieran sido efectivamente proporcionados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables al BANCO DEL BIENESTAR, previa petición y justificación del proveedor se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

REVISADO  
Banseri  
CURRINO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley.

El BANCO DEL BIENESTAR reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por el BANCO DEL BIENESTAR y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por el BANCO DEL BIENESTAR contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

**16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

**17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el BANCO DEL BIENESTAR escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**18. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Para efectos informativos de los licitantes son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley.

**19. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el ANEXO 18, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**20. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)**

El BANCO DEL BIENESTAR invita a los licitantes a inscribirse en el RUPC, el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

Identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando se tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la inscripción

**REVISADO**  
Banco del Bienestar  
Ejército Nacional



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El banco al servicio del bienestar



**2019**  
ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

se encuentra completa y actualizada. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera. <https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

**21. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE**

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>. ANEXO 20.

Esta convocatoria fue autorizada por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias mediante el acuerdo No. 22-08/01/2019.

**ÁREA CONVOCANTE**

**ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA**

**LIC. CARLOS MOISES GONZALEZ GONZALEZ**  
Gerente de Adquisiciones

**MTRO. VICTOR FRANCO BARRADAS HERNANDEZ**  
Gerente de Seguridad





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_ -2019.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                       ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS

1.-

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**REVISADO**  
**Bancomdelbienestar**  
**TECNICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**ANEXO 2**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES**

Nombre de Licitante: \_\_\_\_\_

**4.1 Documentación legal-administrativa**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
b) Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica vigente, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato y/o pedido. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4.		
d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5.		
e) Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
f) Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7.  Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
g) Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del BANCO DEL BIENESTAR induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. ANEXO 8		
h) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9		
i) Convenio de proposición conjunta.  Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales c), d), e), f), g), h), m), n) o) y p). ANEXO 10		

**REVISADO**  
**Banseff**  
**JUDICIAL**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
j) Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. ANEXO 11 A (persona moral) ANEXO 11 B (persona física)		
k) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el BANCO DEL BIENESTAR. ANEXO 12		
l) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la entrega de los servicios ofertados. ANEXO 13		
m) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019).  O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.  O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
n) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.  O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.  O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
o) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.  O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.		

**REVISADO**  
**BAJESTAR**  
**JURÍDICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.		
p) Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad a toda la información proporcionada por el BANCO DEL BIENESTAR.		

**4.2 Propuesta técnica**

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo con cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 14 y ANEXO 14-A dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.		
b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.		
c) Escrito a través del cual indique el personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio.		

**4.3 Propuesta económica**

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 15:	Presenta	No presenta
Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta licitación, conforme al ANEXO 15 de esta Convocatoria.		

FO-CON-09

Se deberá modificar el presente anexo en caso de que exista discrepancia entre este y lo solicitado en el punto 4 REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 3 A**

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de MiPymes al que pertenece (opcional):	
Domicilio:			
Calle:			Número:
Colonia:		Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clavelada):			Fax:
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

**REVISADO**  
**Banestif**  
**ALFONSO**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
ESTABLECIMIENTO DEL GOBIERNO  
GUILLERMO ZARATE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

ANEXO 3 B

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 4**  
**ESCRITO DE FACULTADES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**REVISADO**  
**Banseff**  
DINÁMICA  
98



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El banco de los mexicanos



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**ANEXO 5  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**REVISADO**  
**Bansefi**  
JUDICIAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 6  
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**REVISADO**  
**EL**  
**Banco del Bienestar**  
**TRONICO**





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El Banco de los mexicanos



**2019**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**ANEXO 7**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el notario público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el BANCO DEL BIENESTAR.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 8**  
**ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115

Colonia Tizapán San Ángel

Alcaldía Álvaro Obregón

C.P. 01090, Ciudad de México

**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del BANCO DEL BIENESTAR induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVISADO  
Banco del Bienestar  
JIBINCO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 9**

**ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la Ley, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (9)

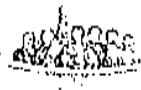
FO-CON-14

**INSTRUCTIVO**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

NUMERO	DESCRIPCION
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

REVISADO  
Bansefi  
DINAMICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**ANEXO 10  
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

**I. DE LOS PARTICIPANTES.**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Alcaldía C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
  - Número de acta constitutiva:
  - Fecha del acta constitutiva:
  - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
  - Número de notario que emite el acta constitutiva:
  - Lugar de emisión del acta constitutiva:
  - Número de inscripción al registro público de comercio:
  - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:
  - Número de inscripción al registro público de comercio
  - Nombre de los socios:

**II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Alcaldía C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:

**III. REPRESENTANTE COMÚN**

Av. Río de la Magdalena No. 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel.: 5491 3300 www.gobam.mx/bancodebienestar



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

**IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la contratación para la "\_\_\_\_\_", la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que BANCO DEL BIENESTAR pagará a cada una de las partes, derivado de la prestación en comento.

**V. ESTIPULACIÓN EXPRESA**

Cada uno de los firmantes somos conjunta y \_\_\_\_\_ (solidariamente o mancomunada) \_\_\_\_\_ responsables ante BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

En contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México.

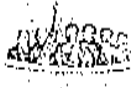
Fecha a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

**Nota 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**REVISADO**  
Bansefi  
JURÍDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 11 A**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El Banco del Bienestar



**2019**  
PROCESO DE LICITACIÓN  
SOLICITUD 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 11 B**  
**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**  
(PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Tipo de MiPymes al que pertenece (opcional):		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:	CURP:	
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 12**  
**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E \_\_\_\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con el BANCO DEL BIENESTAR.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
Banco del Bienestar



**2019**  
BICENTENARIO  
DE LA INDEPENDENCIA  
DE MÉXICO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**ANEXO 13**  
**CAPACIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la presente contratación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**ANEXO 14  
ANEXO TÉCNICO**

**1. ANTECEDENTES**

A efecto de dar cumplimiento a lo contenido en las *DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN ESPECÍFICO AL CAPÍTULO XIII DE LAS MEDIDAS BÁSICAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (LIC)*, el banco requiere contar con un diagnóstico del grado de riesgo en que se encuentran cada una de las sucursales, que integran el BANCO DEL BIENESTAR en materia de Seguridad y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, las instituciones de Crédito deben establecer las medidas básicas de seguridad que incluyan la instalación y funcionamiento de los dispositivos, mecanismos y equipo indispensable, con objeto de contar con debida protección en las oficinas bancarias para el público, factores y dependientes que las ocupen, así como contar con una gestión completa que permita conocer los factores de riesgo en materia de seguridad y protección civil para salvaguardar el patrimonio del BANCO DEL BIENESTAR, en términos del ya referido artículo 96 de la LIC.

Además, el Artículo 55 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece:

*"Artículo 55.- Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados."*

Es por lo anteriormente descrito, que es indispensable para esta Institución contar con una empresa que brinde el "Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR" (Supervisión Dinámica), derivado que la Institución no cuenta con personal especializado para llevar a cabo esta gestión sistemática.

**2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

Objeto: La prestación del "Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR (Supervisión Dinámica)".

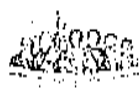
A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la LIC de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así como del Manual de Seguridad y Protección del BANCO DEL BIENESTAR, relativas a las medidas básicas de seguridad, dispositivos y mecanismos indispensables de protección y disposiciones de Protección Civil emitidas por las autoridades federales de la Ciudad de México, estatales y municipales, se llevará a cabo una Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR a efecto de verificar sus necesidades, ponderarlas y darles atención, evitando con ello a medida de lo posible estar vulnerables de la delincuencia y preparados ante una contingencia, además de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR (Supervisión Dinámica).	Servicio	1

Para la prestación del servicio, en cada Gestión Integral de Riesgos (Supervisión Dinámica), se deberá realizar lo siguiente:

- I. EN MATERIA DE SEGURIDAD VERIFICAR:
  - a) El estado físico que guardan las sucursales.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

- b) Puertas y controles de acceso.
- c) Acristalamiento.
- d) Cajas de seguridad.
- e) Mecanismo de retardo.
- f) Señalización disuasiva.
- g) Sistemas de video y/o grabación de imágenes.
- h) Sistema de comunicación.
- i) Equipo de monitoreo y alarma.
- j) Calidad de iluminación pública durante la noche tanto de la sucursal como del área colindante.
- k) Actualización del padrón de personal que laboran en cada una de las sucursales.
- l) Análisis zonal de los índices y perfiles delincuenciales a los que están expuestas cada una de las sucursales, así como la fuente y /o método para obtener citada información.
- m) Material con que está construida las paredes de las sucursales.
- n) Elaborar croquis de la distribución de las cámaras dentro y fuera de la sucursal.

**II. EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, VERIFICAR:**

- a) Señalización conforme a las normas NOM-26-STPS-2008 y NOM-003.SEGOB-2011.
- b) Rutas de evacuación. Conforme la norma NOM-002-STPS-2010 y las Normas Técnicas Complementarias para los proyectos Arquitectónicos, según sea el caso.
- c) Pasillos principales. Conforme la norma NOM-001-STPS-2008 y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso considerando:
  - ✓ Dimensión
  - ✓ Libres y obstáculos
- d) Pasillos secundarios. Conforme la norma NOM-001.STPS-2008 y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso considerando:
  - ✓ Dimensión
  - ✓ Libres obstáculos
- e) Extintores. Conforme las normas NOM-001-STPS-2008, NOM-154-SCFI-2005 y NOM-100-STPS-1994, según sea el caso considerando:

POLVO QUÍMICO SECO	BIÓXIDO DE CARBONO O CO <sub>2</sub>
Caducidad del cilindro	Caducidad del cilindro
Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato	Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato

**REVISADO**  
**Bansefi**  
**VERIFICADO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Condiciones físicas del manómetro	Condiciones físicas del cilindro
Fecha de la última recarga	Fecha de la última recarga
Fecha de la última prueba hidrostática	Fecha de la última prueba de hidrostática
Ubicación	Ubicación
Cantidad existente de extintores	Cantidad existente de extintores

- f) **Escaleras de servicio.** Conforme la norma NOM-001-STPS-2008, el Reglamento de Seguridad Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal y las Normas Técnica. Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso, considerando además:

PUNTOS POR REVISAR
Ancho
Huella escalones
Peralte escalones
Pasamanos
Tipo de pasamanos
Altura de pasamanos
Barandal
Altura del barandal
Cuenta con cinta de antiderrapante
Cuenta con cinta fotolumincente
Cuenta con señalización
Cuenta con iluminación artificial
Cuenta con iluminación natural
Cuenta con lámparas de emergencia

**REVISADO**  
**Bansefi**  
**11/01/19**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJ001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

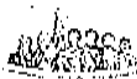
- g) Escalera de emergencia. Conforme la norma NOM-001-STPS-2008, el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso, considerando además:

PUNTOS POR REVISAR
Ancho
Huella escalones
Peralte escalones
Pasamanos
Tipo de pasamanos
Altura de pasamanos
Barandal
Altura del barandal
Cuenta con cinta de antiderrapante
Cuenta con cinta fotolumincente
Cuenta con señalización
Cuenta con iluminación artificial
Cuenta con iluminación natural
Cuenta con lámparas de emergencia

- h) Salida de emergencia. Conforme a la NOM-002-STPS-2010, considerando además:

PUNTOS POR REVISAR
Ancho
Cuenta con señalización
Sentido en que abre la puerta
Cuenta con barra de pánico

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

i) **Hidrantes.** Conforme la norma NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999 y normas NFPA, según sea el caso, considerando además:

PUNTOS POR REVISAR
Cuenta con gabinete
Cuenta con señalización
Cuenta con vidrio
Cuenta con llave de apriete
Cuenta con chiflón
Cuenta con manómetro
Cuenta con manguera

**III. REPORTE Y SOPORTE FOTOGRÁFICO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS REVISADOS.**

- ✓ El prestador de servicios deberá documentar todos los hallazgos de cada uno de los puntos revisados; los presentará mediante una memoria técnica misma que estará separado conforme a cada uno de los puntos a revisar, señalados en el presente anexo técnico.
- ✓ El prestador de los servicios deberá realizar una presentación de forma virtual, mediante la aplicación que proponga para ello, que permita apreciar cada una de las sucursales con los hallazgos observados dentro y fuera de las mismas a un diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal.

**IV. ELABORAR Y ANEXAR CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE LA SUCURSAL QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:**

- ✓ Riesgos latentes en un diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal.

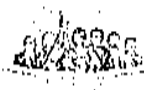
**V. ANÁLISIS DE PRIORIDADES**

El proveedor integrará con base en las sucursales atendidas, una relación de prioridades en la cual ponderará de uno a tres los riesgos de atención inmediata en cada sucursal, donde uno sea el más crítico y tres el de menor gravedad.

Actualmente se cuenta con un padrón de 536 inmuebles ocupados, el cual está conformado por las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR, corresponsales e instalaciones donde el BANCO DEL BIENESTAR tiene vínculos comerciales en la República Mexicana, sin embargo se requieren los servicios en un mínimo de 173 sucursales y un máximo de 433 sucursales, mismas que representan el total de las sucursales abiertas al público.

Estados que la conforman
Baja California Sur, Baja California Norte, Sonora, Chihuahua, Sinaloa
Durango, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas

**REVISADO**  
**Banco del Bienestar**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro

Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero

Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Puebla

Hidalgo, Veracruz

Oaxaca, Tabasco, Chiapas

Campeche, Yucatán, Quintana Roo

El Gerente de Seguridad del BANCO DEL BIENESTAR o a quien designe, determinará el calendario de la Gestión Integral de Riesgos (Supervisión Dinámica) de los Estados donde se ubican las sucursales, entregando dicho calendario al prestador del servicio, quien deberá realizar las actividades en tiempo y forma en conformidad con el presente anexo, en caso contrario se hará acreedor a las penalizaciones y deductivas señaladas en las condiciones contractuales de este Anexo Técnico. El calendario referido podrá ser consensado entre ambas partes una vez adjudicado el contrato.

A efectos de dar seguimiento al calendario el proveedor vía correo electrónico deberá confirmar la asistencia con 24 horas de anticipación anexando la relación del personal que asistirá a efectuar el servicio al Gerente de Seguridad, lo anterior a efecto de que el Gerente de Seguridad o a quien designe, solicite el acceso a la o las sucursales correspondientes.

Para la prestación del servicio, se deberá de presentar un cuadernillo impreso a color y en archivo electrónico por cada sucursal o instalación supervisada con los resultados de las actividades solicitadas en la Gestión Integral de Riesgos mencionadas en los apartados I, II, III, IV y V especificadas en el punto número 2 DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES).

El prestador de servicio deberá de levantar y presentar la orden del servicio correspondiente, misma que deberá incluir a detalle lo siguiente:

- Nombre y número de la sucursal.
- Ubicación.
- Nombre, fecha y firma del encargado de la sucursal.
- Sello de la sucursal.

Dicha orden de servicio, deberá incluirse en original en el cuadernillo que se presente a la Gerencia de Seguridad.

El servicio deberá realizarse dentro de los horarios de las sucursales o establecimientos. - Para determinar riesgos latentes en un diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal, se deberá realizar en horario diurno y nocturno.

El prestador del servicio deberá verificar que el personal que lleve a cabo la realización del Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil en todas las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR (Supervisión Dinámica) deba de:

- Observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables en la prestación del servicio.

REVISADO  
Bansefi



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJD001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

- Portar gafete con fotografía, presentar identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte, etc.) que los identifique plenamente durante la realización de sus labores.
- Guarden el debido respeto y consideración tanto al personal de las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR como al público en general.
- No se presenten a sus labores bajo el efecto de alguna sustancia tóxica, así como evitar el uso de las mismas, durante la prestación del servicio.
- No soliciten o reciban por parte de visitantes o trabajadores del BANCO DEL BIENESTAR ofrecimientos o promesas por algún acto omisión relacionada con sus funciones.
- Se abstengan de ingerir alimentos en su área de servicio durante el desempeño de sus labores.
- En el supuesto de que causen daños a los bienes propiedad del BANCO DEL BIENESTAR derivados de un servicio deficiente o por causas imputables a los trabajadores El Prestador del Servicio deberá entregar carta en donde el representante legal se obliga en representación de la empresa a restituir los bienes dañados por otros nuevos con las mismas características y calidad o bien a repararlos a entera satisfacción y sin costo alguno para el BANCO DEL BIENESTAR de manera inmediata.

**3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

No aplica

**4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y MÉTODO PARA EVALUAR**

No aplica

**5. NORMAS:**

No aplica

**6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS**

No aplica

**7. INSTALACIÓN.**

No aplica

**8. CAPACITACIÓN.**

No aplica

**9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

La Gerencia de Seguridad a la recepción de los cuadernillos impresos a color y en archivo electrónico, por sucursal o instalación supervisada, revisará que se cumpla con los requisitos descritos en el numeral 2 (dos) apartados I, II, III, IV, y V, además de la información recabada de cada supervisión.

**9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)**







**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Descripción de la entrega o prestación del servicio	Forma, medio o lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<p>1. Informe de la prestación del servicio de cada sucursal, misma que deberá incluir a detalle lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre y número de la sucursal.</li> <li>✓ Ubicación.</li> <li>✓ Nombre, fecha y firma del encargado de la sucursal.</li> <li>✓ Sello de la sucursal.</li> </ul> <p>2. Un cuadernillo impreso a color y en archivo electrónico, por sucursal o instalación supervisada, el cual contenga el resultado de las actividades descritas en el numeral 2 (dos) apartados I, II, III, IV, V y la información recabada de cada supervisión.</p> <p>3. Presentación de forma virtual, mediante la aplicación que proponga para ello el prestador del servicio, que permita apreciar cada una de las sucursales con los hallazgos observados dentro y fuera de las mismas a un diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal.</p>	<p>Deberá presentarse físicamente, anexo a la factura en forma impresa, directamente en la Gerencia de Seguridad BANCO DEL BIENESTAR, en las Oficinas Corporativas de BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; así mismo, se deberá enviar de forma electrónica a las direcciones de correo: franco.barradas@bancodelbienestar.gob.mx</p>	<p>Mtro. Victor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>	<p>Dentro de los primeros 5 días hábiles al término de la supervisión realizada de acuerdo al calendario referido en el numeral 2 (dos). Se deberá entregar anexo a la factura correspondiente.</p>
<p>4. Cualquiera que de forma parcial la Gerencia de Seguridad requiera referente al servicio prestado.</p>	<p>Puede ser impreso y/o en electrónico, se deberá entregar en el momento que se requiera directamente en la Gerencia de Seguridad del BANCO DEL BIENESTAR en las Oficinas Corporativas del BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; así mismo, se deberá entregar de forma electrónica a las direcciones de correo: franco.barradas@bancodelbienestar.gob.mx</p>	<p>Mtro. Victor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>	<p>En el momento solicitado.</p>
<p>5. Análisis general de prioridades de los riesgos de necesitan atención inmediata en cada sucursal supervisada; ponderando de 1 (uno) al 3 (tres) por necesidades de atención en donde: el 1 (uno) sea el más crítico y deba atenderse de manera inmediata.</p>	<p>Impreso y en medio electrónico, directamente en la Gerencia de Seguridad BANCO DEL BIENESTAR, en las Oficinas Corporativas de BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México</p>	<p>Mtro. Victor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>	<p>Al final del contrato.</p>

**REVISADO**  
Banco del Bienestar  
Dinámico



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

	México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.		
6. Informe global de actividades que concierne de forma resumida los reportes entregados durante el plazo de la prestación del servicio referidos en los numerales 1, 2 y 3 de este apartado.	Impreso y en medio electrónico, directamente en la Gerencia de Seguridad BANCO DEL BIENESTAR, en las Oficinas Corporativas de BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	Al final del contrato.

**9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**

La Gerencia de Seguridad a la recepción de los cuadernillos impresos a color y en archivo electrónico, por sucursal o instalación supervisada, revisará que se cumpla con los requisitos descritos en el numeral 2 (dos) apartados I, II, III, IV, y V, además de la información recabada de cada supervisión.

La Gerencia de Seguridad y el prestador del servicio, a través de sus respectivos coordinadores celebrarán reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los Servicios, en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los servicios objeto de la contratación y en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan las partes sin que sea menor a un mes, considerando para el efecto, los servicios y entregables con base en la ejecución de los trabajos; el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

La Gerencia de Seguridad emitirá constancia de entrega-recepción del servicio, en la que conste que se proporcionó satisfactoriamente el servicio; y en su caso, si el licitante ganador se hizo acreedor a una sanción por el atraso en la entrega conforme al calendario referido en el numeral 2 (dos).

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

Modalidad del contrato:	El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será ABIERTO mínimo 173 inmuebles y/o sucursales y un máximo de 433 inmuebles y/o sucursales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
-------------------------	---





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

Forma de pago:

El BANCO DEL BIENESTAR efectuará el pago al proveedor en Moneda Nacional y mediante Aplicación Integral de la Tránsito Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación, PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en que conste la validación de la factura.

El pago será:

- Al término de cada servicio realizado de acuerdo al calendario especificado en el numeral 2, y una vez verificados y aceptados los entregables correspondientes.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

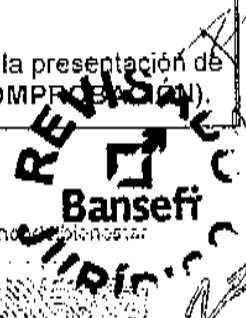
Para efectos de la recepción y aceptación de la factura se entregará:

1. En Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, dentro del horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien la presentación podrá realizarse mediante correo electrónico dirigido al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández [franco.barradas@bancodelbienestar.gob.mx](mailto:franco.barradas@bancodelbienestar.gob.mx) y/o quien legalmente los sustituya en su cargo o funciones.
2. Se anexarán a la factura la orden de los servicios realizados debidamente firmados por el jefe de la sucursal y el representante del prestador de servicios.
3. El servidor público a quien habrá de entregarse la factura será el Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad y/o quien legalmente los sustituya en su cargo o funciones.

Penas convencionales:

Se aplicará pena convencional por cada día hábil de atraso en el inicio de las actividades señaladas en el calendario que se hace referencia en el numeral 2 (dos) de este anexo técnico, a razón del 2% (dos por ciento) sobre el monto máximo del contrato antes del I.V.A., a excepción de que las causas del atraso no sean imputables al prestador del servicio, lo cual deberá informar por escrito con el soporte documental correspondiente.

Se aplicará pena convencional por cada día hábil de atraso en la presentación de los entregables conforme al numeral 9.1 ENTREGABLES (COMPROMISOS).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	La suma de las penalizaciones no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario se podrá iniciar el proceso de rescisión.
Deducciones al pago:	Se aplicará en razón del 10% (diez por ciento) sobre el monto del servicio que sea prestado deficientemente, entendiéndose como deficiente la no integración del análisis de cada uno de los elementos señalados en el numeral 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES).
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	<p>Para garantizar al BANCO DEL BIENESTAR, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANCO DEL BIENESTAR equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes del I.V.A., la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, la cual será divisible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fianza deberá ser entregada por institución autorizada.</li> </ul> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico <a href="mailto:madquisiciones@bancodelebenestar.gob.mx">madquisiciones@bancodelebenestar.gob.mx</a>.</p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>
Otras garantías que se debe considerar:	Ninguna
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
Prórrogas	No aplica
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	<p>EL Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR (Supervisión Dinámica), deberán prestarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En cada una de las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR ubicadas a nivel nacional dentro de la República Mexicana, así como en los establecimientos de los corresponsales o instalaciones donde el BANCO DEL BIENESTAR tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, o los que se incorporen dentro de la vigencia del contrato, y mediante solicitud efectuada conforme a las necesidades del BANCO DEL BIENESTAR, considerando que el servicio objeto del presente deberá</li> </ul>

**REVISADO**  
**Bansea**  
**11/11/19**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>proporcionarse dentro de los horarios laborales de las sucursales o establecimientos o conforme se establezca en conjunto con la Gerencia de Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En las Sucursales ubicadas en el interior de las Oficinas Centrales del BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., sita en Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o conforme se establezca en conjunto con la Gerencia de Seguridad.</li> </ul>
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Mtro. Victor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones, bajo la supervisión de la Directora de Recursos Materiales, o quien la sustituya en el cargo y/o funciones.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	Los servicios NO serán aceptados y por tanto no aplicarán para cobro si éstos no fueron ejecutados completamente.

**REVISADO**  
**Banseff**  
**FINICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**ANEXO 14-A**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES  
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN**

La evaluación técnica de las proposiciones se llevará a cabo con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley en lo aplicable al criterio de evaluación de puntos y será realizada por el Gerente de Seguridad o quien lo sustituya en su cargo y la evaluación administrativa y económica se llevará a cabo la Dirección de Recursos Materiales o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios o la Gerencia de Adquisiciones, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, haya obtenido el mejor resultado de la evaluación.

Se verificará que la documentación distinta a la técnica y económica cumpla con los requisitos obligatorios solicitados en esta convocatoria.

Se evaluará la documentación administrativa, legal y la propuesta técnica, y para los licitantes que hubieren cumplido con lo solicitado en la convocatoria y en el ANEXO TÉCNICO se procederá a evaluar la documentación entregada para el otorgamiento de puntos, por lo que los criterios que se aplicarán para evaluar dicha documentación serán los siguientes:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Rubros que representan la integración de la parte técnica y sus porcentajes respectivos.

Con la finalidad de asegurar la imparcialidad y la igualdad de condiciones, quien participe en esta invitación acepta que la inobservancia de cualquiera de los aspectos solicitados en el ANEXO TÉCNICO y lo solicitado en la convocatoria (documentación legal y administrativa) es motivo de descalificación.

Los licitantes deberán obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y por tanto no ser desechada, cuando menos 45 (cuarenta y cinco) puntos de los 60 (sesenta) máximos que se pueden obtener.

Los rubros y subrubros que se considerarán, así como los puntos de cada uno de ellos, son los siguientes:

Rubro	Puntuación máxima
Capacidad del Licitante	24
Experiencia y especialidad de los licitantes.	18
Propuesta de trabajo	8
Cumplimiento de contratos	10
<b>Total</b>	<b>60</b>

**a) Capacidad del Licitante**

Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos técnicos que ofrezca el licitante para la prestación de los servicios requeridos. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad o que produzcan sus bienes con innovación tecnológica. A este rubro se le otorgarán 24 puntos los cuales están integrados de la siguiente forma:

<b>RUBRO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE – 24 PUNTOS.</b>		
<b>SUBRUBRO A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS – 6 PUNTOS</b>		
Requerimiento	Documentación y método para acreditar la evaluación	Puntos a otorgar

**REVISADO**  
**Bansea**  
**TÉCNICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

El Licitante deberá acreditar que está constituido como empresa para la elaboración integral de riesgos.	El licitante deberá presentar el curriculum con la información básica y estar debidamente firmado por el apoderado.	<b>Acredita</b>	<b>Puntos</b>
		Estar constituida como empresa integral de riesgos	6
		No acredita estar constituida como empresa integral de riesgos	0
<b>ASPECTO: COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO - 6 PUNTOS</b>			
<b>Requerimiento</b>	<b>Documentación y método para acreditar la evaluación</b>	<b>Puntos a otorgar</b>	
El licitante deberá acreditar que cuenta con certificaciones en la elaboración Integral de riesgos objeto de la contratación.	El licitante deberá presentar al menos tres certificaciones en materia de elaboración integral de riesgos.	<b>Acredita</b>	<b>Puntos</b>
		Al menos tres certificaciones en materia de elaboración integral de riesgos	2
		Presenta una o dos certificaciones o éstas no tienen relación con elaboración integral de riesgos	0
El licitante deberá acreditar que al menos cinco empleados cuentan con certificación MIDOT o equivalente. Toxicológicos, constancia de antecedentes no penales y huellas dactilares, demostrando que están capacitados y aptos para la prestación del servicio.	El licitante deberá presentar de por lo menos de cinco de los empleados que proponga en su oferta de los siguientes documentos: 1. Altas ante el IMSS no menor a seis meses o contrato laboral con el que demuestre que la persona está empleada por el licitante previo a la presente licitación. 2. Certificación MIDOT o equivalente. 3. Examen toxicológico 4. Constancia de antecedentes no penales y 5. Huellas dactilares.	<b>Acredita</b>	<b>Puntos</b>
		Presenta todos los documentos de al menos cinco empleados propuestos.	2
		No presenta toda la documentación solicitada para acreditar el aspecto.	0
El licitante podrá acreditar dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	El licitante podrá acreditar dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser a través de programas informáticos, o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio.	Presenta herramienta	2
		No presenta herramienta	0
<b>SUBRUBRO C. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS - 10 PUNTOS</b>			
<b>Requerimiento</b>	<b>Documentación y método para acreditar la evaluación</b>	<b>Puntos a otorgar</b>	
Acreditar contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.	El licitante deberá presentar copia de la última Declaración fiscal anual 2016, y la última declaración fiscal provisional del ISR.	<b>Acredita</b>	<b>Puntos</b>
		Ingresos equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de su propuesta económica, sin incluir el IVA	10
		Ingresos equivalentes menores al 20% (veinte por ciento) del monto total de su propuesta económica, sin incluir el IVA	0
<b>SUBRUBRO D. PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS, MIPYMES E IGUALDAD DE GÉNERO - 2 PUNTOS</b>			
<b>Requerimiento</b>	<b>Documentación y método para acreditar la evaluación</b>	<b>Puntos a otorgar</b>	
Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados	Altas ante el IMSS no menor a seis meses y adjuntando Propuesta de Cédula de determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.	<b>Acredita</b>	<b>Punto</b>
		Contar con trabajadores con discapacidad	2
		No acredite contar con trabajadores con discapacidad	0

REVISADO  
Bansefi



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio	Estratificación de la empresa y su propuesta de innovación registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).	Acredita			
		Innovación registrada ante el IMPI	Punto 0.5		
Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgará puntaje al licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida a su nombre por las autoridades y organismos facultados para tal efecto acreditado por la (EMA), en los términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014.	No presente documento		0	
		Acredita		Punto	
		Cuenta con certificación	0.5		
		No presente certificación	0		

**b) Experiencia y especialidad del licitante**

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar los servicios con las características descritas en la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán 18 puntos, los cuales están integrados de la siguiente forma:

<b>RUBRO II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE - 18 PUNTOS.</b>			
<b>SUBRUBRO EXPERIENCIA - 9 PUNTOS</b>			
Requerimiento	Documentación y método para acreditar la evaluación	Puntos a otorgar	
Experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados en el Anexo Técnico.	El licitante deberá presente copia de contratos o pedidos por cada año (2014 a la fecha) o contratos plurianuales que cubran este periodo, celebrados antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, cuyo objeto fuere la contratación de seguridad electrónica y en comunicación en instituciones financieras, teniendo al menos un contrato vigente.	Años de experiencia	
		5 años	9
		4 años	7
		3 años	5
		2 años	3
1 año	1		
<b>SUBRUBRO ESPECIALIDAD - 9 PUNTOS</b>			
Requerimiento	Documentación y método para acreditar la evaluación	Puntos a otorgar	
Contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios seguridad, los cuales	Para acreditar especialidad en la prestación del servicio similar al objeto de la presente licitación, el licitante deberá presentar copia legible de 1 y hasta 5 contratos, pedidos, convenios cuyo objeto fuere la seguridad electrónica y en comunicación en instituciones financieras, teniendo al menos un contrato vigente.	Especialidad	
		Presenta 5 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras	Puntos 9
		Presenta 4 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras	7
		Presenta 3	5

**REVISADO**  
**Bansea**  
**11/11/19**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

		contratos y en cada uno acredita haber prestado servicio de capacitación	
		Presenta 2 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras	3
		Presenta 1 contrato con el cual haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras	1

**c) Propuesta de trabajo**

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. A este rubro se le otorgarán 8 puntos los cuales están integrados de la siguiente forma:

<b>RUBRO III.- PROPUESTA DE TRABAJO - 8 PUNTOS.</b>									
<b>SUBRUBRO A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - 4 PUNTOS</b>									
Requerimiento	Documentación y método para acreditar la evaluación	Puntos a otorgar							
Metodología a utilizar para la prestación del servicio de capacitación.	El Licitante deberá presentar documento en el que detalle la metodología que utilizará para la prestación del servicio.	<table border="1"> <tr> <th>Acredita</th> <th>Puntos</th> </tr> <tr> <td>Presenta metodología conforme a lo solicitado</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>No presente documento o el contenido no se apega a lo solicitado</td> <td>0</td> </tr> </table>	Acredita	Puntos	Presenta metodología conforme a lo solicitado	4	No presente documento o el contenido no se apega a lo solicitado	0	
Acredita	Puntos								
Presenta metodología conforme a lo solicitado	4								
No presente documento o el contenido no se apega a lo solicitado	0								
<b>SUBRUBRO B) PLAN DE TRABAJO- 2 PUNTOS</b>									
Requerimiento	Documentación y método para acreditar la evaluación	Puntos a otorgar							
Plan de Trabajo.	El Licitante deberá presentar documento en el que detalle su Plan de Trabajo para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual describa que las actividades a desarrollar por su personal se apeguen a lo solicitado en el Anexo Técnico.	<table border="1"> <tr> <th>Acredita</th> <th>Puntos</th> </tr> <tr> <td>Presenta Plan de trabajo conforme a lo solicitado</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>No presente documento o el contenido no se apega a lo solicitado</td> <td>0</td> </tr> </table>	Acredita	Puntos	Presenta Plan de trabajo conforme a lo solicitado	2	No presente documento o el contenido no se apega a lo solicitado	0	
Acredita	Puntos								
Presenta Plan de trabajo conforme a lo solicitado	2								
No presente documento o el contenido no se apega a lo solicitado	0								
<b>SUBRUBRO C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS - 2 PUNTOS</b>									
Requerimiento	Documentación y método para acreditar la evaluación	Puntos a otorgar							
Organigrama	El licitante deberá presentar documento con el organigrama de los recursos humanos solicitados y demás que estime necesarios para la prestación del	<table border="1"> <tr> <th>Acredita</th> <th>Puntos</th> </tr> <tr> <td>Organigrama</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No presente documento</td> <td></td> </tr> </table>	Acredita	Puntos	Organigrama		No presente documento		
Acredita	Puntos								
Organigrama									
No presente documento									

**REVISADO**  
**Bansefi**  
**FINANCIERAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJ0001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

	servicio objeto del presente procedimiento de contratación.	o el contenido no se apega a lo solicitado	
--	---	--	--

**d) Cumplimiento de Contratos**

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios de la misma naturaleza al objeto de este procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona. A este rubro se le otorgarán 10 puntos, integrados de la siguiente forma:

RUBRO IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - 10 PUNTOS			
Requerimiento	Documentación y método para acreditar la evaluación	Puntos a otorgar	
		Acredita	Puntos
Contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de capacitación.	El licitante deberá presentar el mayor número de contratos, convenios o pedidos (se considerarán como máximo sólo 5), relativos al servicio objeto de la presente licitación con una antigüedad no mayor a 5 años a la fecha de presentación de la propuesta (suscritos en 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), acompañados del documento en el que conste la cancelación de la garantía correspondiente al cumplimiento de los mismos, mediante la constancia de la afianzadora que acredite haber cancelado o liberado la fianza respectiva o la carta de aceptación del cliente en el que se señale los datos del contacto, a efecto de verificar su contenido.  Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados para acreditar el rubro de experiencia y especialidad del licitante, debiendo anexar una relación en la que cuantifiquen la cantidad de garantías canceladas que pretendan acreditar.	Presenta 5 documentos que acreditan el cumplimiento	10
		Presenta 4 documentos que acreditan el cumplimiento	7.5
		Presenta 3 documentos que acreditan el cumplimiento	5
		Presenta 2 documentos que acreditan el cumplimiento	2.5
		Presenta 1 documento que acreditan el cumplimiento	1

**Proposición económica.**

La proposición económica tendrá un puntaje máximo total de 40 puntos. El valor numérico máximo de 40 puntos se asignará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Evaluación combinada de las proposiciones técnica y económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

REVISADO  
Bansefi



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

El contrato se adjudicará a la proposición que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de la invitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que, conforme a los criterios, subcriterios y parámetros de evaluación establecidos, obtenga el mayor número de puntos PTJ.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en esta convocatoria.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 15**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019.

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos: nombre de \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario (P)	Valor total (P)	Subtotal (P)	Subtotal (D)	Impuestos	Asignación	Valor total (D)	Valor total (P)
ÚNICA	Servicio de Gestión Integral de Riesgos (Supervisión Dinámica)	Servicio		173	433						

La propuesta presentada deberá contemplar todos los servicios que se detallan a continuación:

SUBPARTIDA	#	DESCRIPCIÓN
1	EN MATERIA DE SEGURIDAD VERIFICAR	El estado físico que guardan las sucursales
		Puertas y controles de acceso
		Acrilamiento
		Cajas de seguridad
		Mecanismo de retardo
		Señalización disuasiva
		Sistemas de video y/o grabación de imágenes
		Sistema de comunicación
		Sistema de comunicación
		Equipo de monitoreo y alarma
Calidad de iluminación pública durante la noche tanto de la sucursal		

Av. Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 54 01 3500 www.gob.mx/bancomex

**REVISADO**  
**Bansefi**  
C  
D



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

SUBPARTIDA	#	DESCRIPCIÓN																
		como del área colindante																
		Actualización del padrón de personal que laboran en cada una de las sucursales																
		Análisis como la fuente y/o método para obtener citada información																
		Material con que está construida las paredes de las sucursales																
		Elaborar croquis de la distribución de las cámaras dentro y fuera de la sucursal																
		Señalización conforme a las normas NOM-26-STPS-2008 y NOM-003.SEGOB-2011																
		Rutas de evacuación, Conforme la norma NOM-002-STPS-2010 y las Normas Técnicas Complementarias para los proyectos Arquitectónicos, según sea el caso																
		Pasillos principales, Conforme la norma NOM-001-STPS-2010 y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensión</li> <li>• Libres y obstáculos</li> </ul>																
		Pasillos secundarios, Conforme la norma NOM-001.STPS-2010 y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensión</li> <li>• Libres y obstáculos</li> </ul>																
		Extintores, Conforme las normas NOM-001-STPS-2010, NOM-154-SCF1-2005 y NOM-100-STPS-1994, según sea el caso considerando:																
		<table border="1"> <tr> <th>POLVO QUIMICO SECO</th> <th>BIÓXIDO DE CARBONO O CO2</th> </tr> <tr> <td>Caducidad del cilindro</td> <td>Caducidad del cilindro</td> </tr> <tr> <td>Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato</td> <td>Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato</td> </tr> <tr> <td>Condiciones físicas del manómetro</td> <td>Condiciones físicas del cilindro</td> </tr> <tr> <td>Fecha de la última recarga</td> <td>Fecha de la última recarga</td> </tr> <tr> <td>Fecha de la última prueba hidrostática</td> <td>Fecha de la última prueba hidrostática</td> </tr> <tr> <td>Ubicación</td> <td>Ubicación</td> </tr> <tr> <td>Cantidad existente de extintores</td> <td>Cantidad existente de extintores</td> </tr> </table>	POLVO QUIMICO SECO	BIÓXIDO DE CARBONO O CO2	Caducidad del cilindro	Caducidad del cilindro	Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato	Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato	Condiciones físicas del manómetro	Condiciones físicas del cilindro	Fecha de la última recarga	Fecha de la última recarga	Fecha de la última prueba hidrostática	Fecha de la última prueba hidrostática	Ubicación	Ubicación	Cantidad existente de extintores	Cantidad existente de extintores
POLVO QUIMICO SECO	BIÓXIDO DE CARBONO O CO2																	
Caducidad del cilindro	Caducidad del cilindro																	
Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato	Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato																	
Condiciones físicas del manómetro	Condiciones físicas del cilindro																	
Fecha de la última recarga	Fecha de la última recarga																	
Fecha de la última prueba hidrostática	Fecha de la última prueba hidrostática																	
Ubicación	Ubicación																	
Cantidad existente de extintores	Cantidad existente de extintores																	
		Escaleras de servicio, Conforme la norma NOM-001-STPS-2010, el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso, considerando: PUNTOS POR REVISAR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho</li> <li>• Huellas escalones</li> <li>• Peralte escalones</li> <li>• Pasamanos</li> <li>• Tipo de pasamanos</li> <li>• Altura de pasamanos</li> </ul>																

2

MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, VERIFICAR

REVISADO  
Banseff  
Subirina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

SUBPARTIDA	#	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Barandal</li> <li>• Altura de barandal</li> <li>• Cuenta con cinta antiderrapante</li> <li>• Cuenta con cinta fotolumincente</li> <li>• Cuenta con señalización</li> <li>• Cuenta con iluminación artificial</li> <li>• Cuenta con iluminación natural</li> <li>• Cuenta con lámparas de emergencia</li> </ul>
		<p>Escalera de emergencia Conforme la norma NOM-001-STPS-2010, el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso, considerando:</p> <p><b>PUNTOS POR REVISAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho</li> <li>• Huella de escalones</li> <li>• Peralte de escalones</li> <li>• Pasamanos</li> <li>• Tipo de pasamanos</li> <li>• Altura de pasamanos</li> <li>• Barandal</li> <li>• Altura de barandal</li> <li>• Cuenta con cinta antiderrapante</li> <li>• Cuenta con cinta fotolumincente</li> <li>• Cuenta con señalización</li> <li>• Cuenta con iluminación artificial</li> <li>• Cuenta con iluminación natural</li> <li>• Cuenta con lámparas de emergencia</li> </ul>
		<p>Salida de emergencia. Conforme a la NOM-002-STPS-2010:</p> <p><b>PUNTOS POR REVISAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho</li> <li>• Cuenta con señalización</li> <li>• Sentido en que abre la puerta</li> <li>• Cuenta con barra de pánico</li> </ul>
		<p>Hidrantes. Conforme la norma NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999 y normas NFPA, según sea el caso considerado:</p> <p><b>PUNTOS POR REVISAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con gabinete</li> <li>• Cuenta con señalización</li> <li>• Cuenta con vidrio</li> <li>• Cuenta con llave de apriete</li> <li>• Cuenta con chifón</li> <li>• Cuenta con manómetro</li> <li>• Cuenta con manguera</li> </ul>
3	SOPORTE FOTOGRÁFICO	De todos y cada uno de los puntos revisados
4	ELABORAR Y ANEXAR	Riesgos latentes en un diámetro de 500 a inmediaciones de la sucursal

REVISADO  
Banseff  
Liliana



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

SUBPARTIDA	#	DESCRIPCIÓN
	CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE LA SUCURSAL QUE INCLUYA LO SIGUIENTE	
5	PRESENTACIÓN VIRTUAL	De todos y cada uno de los puntos revisados

Indicar que el importe cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato.  
Indicar que el importe es en MONEDA NACIONAL.  
Los precios unitarios deberán indicar hasta 2 decimales.  
INDICAR EL TOTAL CON LETRA ANTES DE IVA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**ANEXO 16  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANCO DEL BIENESTAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y POR OTRA LA \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANCO DEL BIENESTAR" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

**DECLARACIONES.**

I. Declara "BANCO DEL BIENESTAR" que:

I.1 Su representada es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida inicialmente como Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, en términos de su Ley Orgánica, publicada en el diario oficial de la federación, con fecha 1 de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México en el folio mercantil número 245,433, con fecha 7 de diciembre del mismo año

I.2 Que el día 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar, dentro de las cuales en su Capítulo I, Artículo 2, fracción III, se modifica la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", en lo sucesivo EL DECRETO.

I.3 Que en el transitorio "Cuarto" del DECRETO, se establece que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución que hagan referencia al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, se entenderá la remisión al Banco del Bienestar.

I.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es BAN500901467.

I.5 Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

I.6 Que se cuenta con la autorización para la erogación de recursos para la contratación de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones a que se refiere el artículo 19 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por \_\_\_\_\_

Av. Río de la Magdalena 115, Tlalpán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 06020. Tel: 5401 7300 www.gob.mx/bancomdelbienestar

**REVISADO**  
**Bansett**  
**Alirínico**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

\_\_\_\_\_ documento de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

- I.7 Que requiere del Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica).
- I.8 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento al artículo 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" se celebró el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ relativo a la contratación del Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica), en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus juntas de aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha \_\_\_\_\_, resultó ganador "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo "EL CONTRATO" como ANEXO \_\_\_\_\_, para formar parte integrante del mismo.
- I.9 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.10 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID \_\_\_\_\_ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida \_\_\_\_\_.
- I.11 Que mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ adscrita a \_\_\_\_\_, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración del presente contrato.
- I.12 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos materia del presente contrato, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

I. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ante el Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, se constituyó como \_\_\_\_\_, cuya denominación ha sido modificada en diversas ocasiones, siendo la última denominación \_\_\_\_\_, conforme al acta \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, donde se hace constar que tiene por objeto social entre otros \_\_\_\_\_.
- II.2 Que C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la \_\_\_\_\_ del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

REVISADO  
Bansefi



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_.

- II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.4 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.
- II.5 Que los servicios materia del "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente, en las instalaciones de "BANCO DEL BIENESTAR", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.6 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.7 Que la celebración y otorgamiento del "EL CONTRATO", ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado.
- II.8 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29, fracción VIII, 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.10 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el \_\_\_\_\_

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANCO DEL BIENESTAR" el Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica).





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Nombre	Anexo
Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".	ANEXO B

**SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los "Servicios" mencionados en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANCO DEL BIENESTAR".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANCO DEL BIENESTAR", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANCO DEL BIENESTAR", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANCO DEL BIENESTAR", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANCO DEL BIENESTAR", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

**TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANCO DEL BIENESTAR", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANCO DEL BIENESTAR" entre otros los entregables que se mencionan en el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA.

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANCO DEL BIENESTAR" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

REVISADO  
Bansefi

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los "Servicios" se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

**CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".**

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" es por un importe mínimo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y hasta un importe máximo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario de los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO", se detalla en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte del ANEXO B.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

El "BANCO DEL BIENESTAR" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en Moneda Nacional y mediante Aplicación Integral de la Tránsito Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación, PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en que conste la validación de la factura.

El pago será:

- Al término de cada servicio realizado de acuerdo al calendario especificado en el numeral 2, y una vez verificados y aceptados los entregables correspondientes.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura se entregará:

Av. Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000. Tel: 5661 3300

[www.gob.mx/bancomex](http://www.gob.mx/bancomex)

REVISADO  
Bansefi  
MEXICO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

- 1) 4) En Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, dentro del horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien la presentación podrá realizarla mediante correo electrónico dirigido al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández [franco.barradas@bancodelbienestar.gob.mx](mailto:franco.barradas@bancodelbienestar.gob.mx) y/o quien legalmente los sustituya en su cargo o funciones.
- 2) 5) Se anexarán a la factura la orden de los servicios realizados debidamente firmados por el jefe de la sucursal y el representante del prestador de servicios.

El servidor público a quien habrá de entregarse la factura será el Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad y/o quien legalmente los sustituya en su cargo o funciones.

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

Banco:  
Clabe:  
Número de Cuenta:  
Titular de la Cuenta:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANCO DEL BIENESTAR" esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

**SIXTA. OBLIGACIONES DE "BANCO DEL BIENESTAR".**

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANCO DEL BIENESTAR" se obliga a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANCO DEL BIENESTAR".
- b) Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que

**REVISADO**  
**Bansefi**  
**SUPLENTE**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Prestar a "BANCO DEL BIENESTAR" los "Servicios", conforme a las especificaciones, características y condiciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- b) Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
- c) Entregar a "BANCO DEL BIENESTAR" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANCO DEL BIENESTAR" en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable.

**OCTAVA. GARANTÍAS.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" INDIVISIBLE**

Para garantizar al "BANCO DEL BIENESTAR", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del "BANCO DEL BIENESTAR" equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes del I.V.A., la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, la cual será divisible.

- Fianza deberá ser entregada por institución autorizada.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico [rmadquisiciones@bancodelbienestar.gob.mx](mailto:rmadquisiciones@bancodelbienestar.gob.mx).

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en "EL CONTRATO".

La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en LA CONVOCATORIA.

En el caso de que se modifique el monto o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANCO DEL BIENESTAR", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento.

Av. Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 5481 3300 [www.gob.mx/banco-del-bienestar](http://www.gob.mx/banco-del-bienestar)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

a petición del Administrador de "EL CONTRATO", previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá aplicar penas convencionales a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en LA CONVOCATORIA, que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

La suma de las penalizaciones no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en caso contrario se podrá iniciar el proceso de rescisión.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe "BANCO DEL BIENESTAR" y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre "BASEFI" si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANCO DEL BIENESTAR", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o por "BANCO DEL BIENESTAR".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo

**REVISADO**  
**Bansefi**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJ001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**"BANCO DEL BIENESTAR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de "EL CONTRATO" o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, "BANCO DEL BIENESTAR" aplicará deducciones al pago de los "Servicios" que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" fueren prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

Asimismo, el Administrador de "EL CONTRATO" será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.**

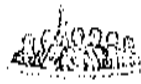
"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANCO DEL BIENESTAR" del cumplimiento de los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.**

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANCO DEL BIENESTAR" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con

**REVISAL**  
**Bansea**  
**JURINIC**





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANCO DEL BIENESTAR" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANCO DEL BIENESTAR" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de "EL CONTRATO" correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANCO DEL BIENESTAR".

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por "LAS PARTES", sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de "EL CONTRATO" por "BANCO DEL BIENESTAR" para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por "LAS PARTES", incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de "EL CONTRATO", ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por "LAS PARTES", sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", de hecho mantendrá en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este "CONTRATO".

**REVISADO**  
**Bansefi**  
M  
X  
N



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

En caso de que por cualquier causa "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de BANCO DEL BIENESTAR, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANCO DEL BIENESTAR", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANCO DEL BIENESTAR", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

REVISADO  
Bansefi  
TÉRMINOS



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

De igual forma, "LAS PARTES", se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de "EL CONTRATO", sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite "BANCO DEL BIENESTAR".

En el supuesto de que "LAS PARTES" no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto de "EL CONTRATO", la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANCO DEL BIENESTAR" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANCO DEL BIENESTAR", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANCO DEL BIENESTAR", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

**DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.**

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial o total por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".**

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".**

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANCO DEL BIENESTAR", previa justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los

**REVISADO**  
**Barsefi**  
**SUPLENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANCO DEL BIENESTAR" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANCO DEL BIENESTAR" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANCO DEL BIENESTAR" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANCO DEL BIENESTAR" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR"





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANCO DEL BIENESTAR" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANCO DEL BIENESTAR" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

**REVISADO**  
**Banseff**  
[Handwritten initials and signature]



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANCO DEL BIENESTAR", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANCO DEL BIENESTAR", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

**DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.**

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio:

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANCO DEL BIENESTAR", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

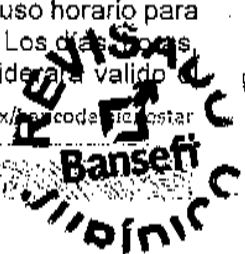
En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

**VIGÉSIMA. VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".**

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANCO DEL BIENESTAR". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido

Av. Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 5491 3360 www.gob.mx/cobadi/bienestar



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

horario del Centro Nacional de Metrología.

**Lugar de prestación de los "Servicios":**

EL Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR (Supervisión Dinámica), deberán prestarse:

- En cada una de las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR ubicadas a nivel nacional dentro de la República Mexicana, así como en los establecimientos de los corresponsales o instalaciones donde el BANCO DEL BIENESTAR tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, o los que se incorporen dentro de la vigencia del contrato, y mediante solicitud efectuada conforme a las necesidades del BANCO DEL BIENESTAR, considerando que el servicio objeto del presente deberá proporcionarse dentro de los horarios laborales de las sucursales o establecimientos o conforme se establezca en conjunto con la Gerencia de Seguridad.

En las Sucursales ubicadas en el interior de las Oficinas Centrales del BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., sita en Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o conforme se establezca en conjunto con la Gerencia de Seguridad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.**

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANCO DEL BIENESTAR" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales, o quien legalmente la sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO" o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANCO DEL BIENESTAR", sin que ello implique delegación de la facultad de administradores.

Así mismo, se designa como servidora pública facultada para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente la sustituya en el cargo o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANCO DEL BIENESTAR" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de "EL CONTRATO" o con quien éste designe, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

**REVISADO**  
**Bansefi**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANCO DEL BIENESTAR", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del Apoderado de "BANCO DEL BIENESTAR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANCO DEL BIENESTAR" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANCO DEL BIENESTAR" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANCO DEL BIENESTAR".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.**

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre LA CONVOCATORIA y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en LA CONVOCATORIA.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

-1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de "EL CONTRATO". "LOS ANEXOS" de "EL CONTRATO" constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en "EL CONTRATO", se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.







**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

**VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANCO DEL BIENESTAR", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANCO DEL BIENESTAR" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de "EL CONTRATO", ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANCO DEL BIENESTAR" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**POR EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**  
**"BANCO DEL BIENESTAR".**

**REVISADO**  
**Bansefi**  
**Subdirector**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

\_\_\_\_\_  
**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

\_\_\_\_\_  
**POR "BANCO DEL BIENESTAR"**

\_\_\_\_\_  
**EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"**

**SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".**

\_\_\_\_\_  
**VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANCO DEL BIENESTAR"**

\_\_\_\_\_  
**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA) NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EL CUAL CONSTA DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.**





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**ANEXO 17**

**MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor); con R.F.C. No. \_\_\_\_\_ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 m.n.), equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. \_\_\_\_\_ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la entrega de los servicios \_\_\_\_\_, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de entrega de los servicios derivados de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
12. La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto máximo de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de entrega de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**ANEXO 18**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

**PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2019.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin-duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN PROGRAMAS PRODUCTIVAS**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido Debidamente firmada por el área usuaria compradora



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

2. **\*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, TAMAÑO CARTA.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
4. **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. **Comprobante de domicilio Fiscal**  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio**  
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. **Alta en Hacienda y sus modificaciones**  
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. **Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)**
9. **Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos**  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Estado de México.  
Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Av. Río de la Magdalena 100, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01050. Tel: 54613300 [www.gob.mx/bancomdelbienestar](http://www.gob.mx/bancomdelbienestar)

**REVISADO**  
**Bansefi**  
**REPÚBLICA**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Banco del Bienestar**  
El Banco al Servicio del Bienestar



**2019**  
ESTADO DE CALIDAD DE GOBIERNO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

- \*
- \*
- \*

**Número(s) de prestador de servicios (opcional):**

- \*
- \*
- \*

**Datos generales de la empresa.**

**Razón Social:**

**Fecha de alta SHCP:**

**R.F.C.:**

**Domicilio Fiscal: Calle:**

**No.:**

**C.P.:**

**Colonia:**

**Ciudad:**

**Teléfono (incluir clave LADA):**

**Fax (incluir clave LADA):**

**e-mail:**

**Nacionalidad:**

**Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)**

**No. de la Escritura:**

**Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_**

**Datos del Registro Público de Comercio**

**Fecha de inscripción:**

**Entidad Federativa:**

**Alcaldía o municipio:**

**Folio:**

**Fecha del folio:**

**Libro:**

**Partida:**

**Fojas:**

**Nombre del Notario Público:**

**No. de Notaría:**

**Entidad del Corredor o Notario:**

**Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:**

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

**(Acta de poderes y/o acta constitutiva)**





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio: -

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal; Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( )

Indistinta ( )





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

ANEXO 19

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

- Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

*"La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:*

*I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquélla en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;*

*II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;*

*III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y*

*IV. Denuncia de particulares, en la que señalen los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."*

- Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

*"Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción."*

1. Autoridades competentes:

Av. Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 5491 3300 www.gob.mx/ban

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

- Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)
- Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas del BANCO DEL BIENESTAR ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**2. Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)**

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir al BANCO DEL BIENESTAR, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

**Art. 130 del Reglamento de la LAPP.** La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- CompraNet, con base en la información ingresada por el BANCO DEL BIENESTAR en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- Denuncias formuladas por parte del BANCO DEL BIENESTAR como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;
- Denuncias de particulares en las que señalen las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables.
- Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Av. Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 5461 3300 [www.gob.mx/banco-del-bienestar](http://www.gob.mx/banco-del-bienestar)

REVISADO  
Bansefi  
MIRANDO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

**Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)**

**Art. 61 de la LAASSP.** La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

3. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la	
Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o		

REVISADO  
Banseri  
INSTRUMENTOS



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

Nº. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Motivo	Sanciones	Fundamento
perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.	circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP
Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.		
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreesidida o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para	Artículo 130 de la LAPP

REVISADO  
Bansefi  
MEXIQUILANGUAY



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

Motivo	Sanciones	Fundamento
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.	participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

4. Publicación de Circular en CompraNet

**Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento.** Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

**Art. 111 del Reglamento de la LAASSP** La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse a:

Av. Río de la Magdalena 120, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel: 5491 5500 [www.gob.mx/banco-del-bienestar](http://www.gob.mx/banco-del-bienestar)

**REVISADO**  
**Banaser**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

**5. Pago de la Sanción**

**Art. 113 del Reglamento de la LAASSP.** Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

**6. Notificaciones**

**Art. 69 de la LAASSP.** Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

- a) La primera notificación y las prevenciones;
- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y
- d) Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

**ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes  
(Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito  
(Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

**Recurso de revisión**

**Art. 131 del Reglamento de la LAPP.** Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.







**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del  
**Bienestar**  
Banco de México



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."**

**ANEXO 20**

**NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE**

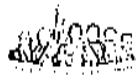
Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>.



100

100



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-006HJO001-E120-2019

SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE  
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL  
BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)

En la Ciudad de México siendo las 11:30 horas del día 03 de septiembre de 2019 en la Sala de juntas "B", segundo piso del edificio anexo del Corporativo del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D., ubicado en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), así como en el numeral 9.1 de la convocatoria de la Licitación.

Este acto fue presidido por el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación a través de CompraNet, por si o en representación de un tercero y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

Ver el Listado de Preguntas y Respuestas  
Publicación PDF  
Consultar Procedimiento

Procedimiento : 968848 - "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

Expediente : 1970789 - SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL  
Fecha y hora de apertura de propuestas : 10/09/2019 01:00:00 PM

Administración del Procedimiento    Monitoreo de Licitantes    Grupo de Evaluación    Fallo    Mensajes Unidad Convocadora / Licitantes

Mensajes: Mensajes Recibidos    Mensajes Enviados    Buzón de Mensajes    Mensajes Adjuntados

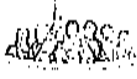


Historial de Preguntas y Respuestas

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de MI Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
GRIVASIL SA DE CV	02/09/2019 11:59 AM	Anexo 11 A " ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS"	02/09/2019 12:03 PM	02/09/2019 12:03 PM	
MSPV SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	02/09/2019 11:27 AM	ANEXO 11	02/09/2019 11:36 AM	02/09/2019 11:36 AM	
MSPV SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	02/09/2019 10:43 AM	Preguntas a la Junta de aclaraciones ANEXO 1 SOLICITUD DE ACLARACIONES	02/09/2019 11:11 AM	02/09/2019 11:11 AM	
MAX EXTINGUISHER DE MEXICO SA DE CV	02/09/2019 10:37 AM	SOLICITUD PARA JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2019 11:10 AM	02/09/2019 11:10 AM	
LIRUH RS SA DE CV	02/09/2019 05:16 AM	SOLICITUD DE ACLARACIONES LIRUH RS	02/09/2019 09:07 AM	02/09/2019 09:07 AM	
IP SOLUTIONS SA DE CV	02/09/2019 09:57 PM	PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES IP SOLUTIONS	02/09/2019 09:10 AM	02/09/2019 09:10 AM	

Total:





El presidente del acto dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet de los licitantes siguientes:

LICITANTE	NÚMERO DE PREGUNTAS	FORMA DE PRESENTACIÓN
IP SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2	CompraNet
LIRUN RS, S.A. DE C.V.	13	CompraNet
MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	6	CompraNet
MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	10	CompraNet

Para los efectos del primer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley y de la fracción V del artículo 46 de su Reglamento, el presidente del acto fue asistido por el Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, quien dio respuesta en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración en su aspecto técnico, conforme a su competencia; el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones solventó las de carácter administrativo.

La convocante realiza las siguientes aclaraciones a la convocatoria:

**Aclaración 1.** Se modifica de la tabla de puntos y porcentajes, en el rubro correspondiente COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO – 6 PUNTOS el requisito referente a la certificación MIDOT o sus equivalentes, por lo que queda de la manera siguiente:

El licitante deberá acreditar que al menos cinco empleados cuentan con exámenes Toxicológicos, constancia de antecedentes no penales y huellas dactilares, demostrando que están capacitados y aptos para la prestación del servicio.	El licitante deberá presentar de por lo menos cinco de los empleados que proponga en su oferta de los siguientes documentos:  1. Altas ante el IMSS no menor a seis meses o contrato laboral con el que demuestre que la persona está empleada por el licitante previo a la presente licitación. 2. Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar del personal propuesto, lo siguiente: <u>Examen toxicológico</u> <u>Constancia de antecedentes no penales y Huellas dactilares.</u>	Acredita	Puntos
		Presenta todos los documentos de al menos cinco empleados propuestos.	2
No presenta <u>toda</u> la documentación solicitada para acreditar el aspecto.	0		

**Aclaración 2.** Se modifica de la tabla de puntos y porcentajes, en el subrubro correspondiente a ESPECIALIDAD - 9 PUNTOS en la columna puntos a otorgar para quedar como sigue:

Especialidad	Puntos
Presenta 5 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras	9
Presenta 4 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras	7
Presenta 3 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras	5
Presenta 2 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras	3

**REVISADO**  
**Banseri**



Presenta 1 contrato con el cual haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras	1
--	---

**Aclaración 3.** Se modifica de la tabla de puntos y porcentajes, en el subrubro correspondiente a CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - 10 PUNTOS en la columna Requerimiento para quedar como sigue:

RUBRO IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – 10 PUNTOS			
Requerimiento	Documentación y método para acreditar la evaluación	Puntos a otorgar	
		Acredita	Puntos
Contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios similares solicitados en la presente convocatoria.	El licitante deberá presentar el mayor número de contratos, convenios o pedidos (se considerarán como máximo sólo 5), relativos al servicio objeto de la presente licitación con una antigüedad no mayor a 5 años a la fecha de presentación de la propuesta (suscritos en 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), acompañados del documento en el que conste la cancelación de la garantía correspondiente al cumplimiento de los mismos, mediante la constancia de la afianzadora que acredite haber cancelado o liberado la fianza respectiva o la carta de aceptación del cliente en el que se señale los datos del contacto, a efecto de verificar su contenido.  Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados para acreditar el rubro de experiencia y especialidad del licitante, debiendo anexar una relación en la que cuantifiquen la cantidad de garantías canceladas que pretendan acreditar.	Presenta 5 documentos que acreditan el cumplimiento	10
		Presenta 4 documentos que acreditan el cumplimiento	7.5
		Presenta 3 documentos que acreditan el cumplimiento	5
		Presenta 2 documentos que acreditan el cumplimiento	2.5
		Presenta 1 documento que acreditan el cumplimiento	1

**Aclaración 4.** Se modifica el punto III Reporte y Soporte Fotográfico de todos y cada uno de los puntos revisados, segunda viñeta y lo correspondiente a entregables (comprobación) para quedar como sigue:

- ✓ El prestador de servicios deberá entregar una presentación de forma virtual, que contenga un análisis cuantitativo y cualitativo de los hallazgos detectados, que permita apreciar en cada una de las sucursales dentro y fuera de las mismas a un diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal durante la prestación del servicio, el cual será entregado en el medio electrónico que proponga para ello, la cual será adicional a la entrega de la memoria técnica que se menciona en la anterior viñeta.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la convocante, como se indica a continuación:

IP SOLUTIONS, S.A. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Anexo 14 técnico, punto 9.2, indica:  "El pago será:  Al término de cada servicio realizado de acuerdo al	Pregunta 1: Entendemos que al hablar de al término de cada servicio se refieren a la conclusión de todos los servicios en cada sucursal. Es decir, se podrá facturar por cada sucursal concluida. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación.

**REVISADO**  
**Banefi**

IP SOLUTIONS, S.A. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>calendario especificado en el numeral 2, y una vez verificados y aceptados los entregables correspondientes." Asimismo, en el mismo anexo, punto V indica: El Gerente de Seguridad del BANCO DEL BIENESTAR o a quien designe, determinará el calendario de la Gestión Integral de Riesgos (Supervisión Dinámica) de los Estados donde se ubican las sucursales, entregando dicho calendario al prestador del servicio, quien deberá realizar las actividades en tiempo y forma en conformidad con el presente anexo, en caso contrario se hará acreedor a las penalizaciones y deductivas señaladas en las condiciones contractuales de este Anexo Técnico. El calendario referido podrá ser consensado entre ambas partes una vez adjudicado el contrato.</p>		
2		<p>Pregunta 2: El proveedor debe cumplir con el punto de confirmar la asistencia con 24 horas de anticipación anexando la relación del personal que asistirá a efectuar el servicio al Gerente de Seguridad. Que ocurrirá si a pesar de haber cumplido con esta premisa, el proveedor se presenta en el sitio y ocurre alguna de las siguientes situaciones: a) la sucursal esta cerrada, b) el responsable de la sucursal no se encuentra, e) se presentan causas de fuerza mayor no imputables al proveedor como caminos cerrados por la delincuencia o por manifestantes. Se acepta para temas de facturación que el sitio se considere como cumplido y que el proveedor acepte reprogramar la visita para el final del proyecto. Esto a efectos de no afectar rutas acordadas con la dependencia.</p>	<p>No, no es correcto, para temas de facturación se pagará hasta que esté realiza la visita, en cuanto la reprogramación previa acreditación de la situación no imputable al proveedor la visita se reprogramará para el final del proyecto.</p>

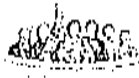
LIRUN RS, S.A. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Página 16, inciso P;	Se menciona que la propuesta debe encontrarse foliada y firmada en todas sus hojas. Debido a ser una licitación electrónica, se aceptará que los documentos cargados en la plataforma COMPRANET sean archivos escaneados?	Sí, es correcta su apreciación.
2	Página 15, sección 4.2	"Se solicita de la manera más atenta se especifiquen los medios de identificación electrónica aceptados	Se refiere a que las proposiciones, al enviarse deberán encontrarse firmadas electrónicamente (firma electrónica)

4  
**REVISADO**  
**ITC**  
**Bancomer**  
**ITC**



LIRUN RS, S.A. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		durante el proceso para la documentación que comprende la propuesta.	
3	Página 57, Anexo 14-A	Para demostrar ser una empresa constituida como empresa integral de riesgos, se debe presentar curriculum de la empresa con experiencia previa en trabajos similares, es correcta esta apreciación?	Sí, es correcta su apreciación.
4	Página 58, Anexo 14-A, Subrubro Experiencia	Se menciona que el licitante debe mostrar contratos "cuyo objeto fuere la seguridad electrónica y en comunicación"; sin embargo, no se entiende la relación entre dicho objeto y el de la licitación. Se solicita verificar dicho requisito.	Toda vez que el servicio se compone de la verificación de la seguridad de las sucursales en cuanto a la colocación de las cámaras, los sistemas de las puertas esclusas, y sistemas que afecten el servicio, se solicita experiencia en sistemas de seguridad electrónica y comunicaciones.
5	Página 58, Anexo 14-A, Subrubro Especialidad	Se menciona que el licitante debe mostrar contratos "cuyo objeto fuere la seguridad electrónica y en comunicación", sin embargo, no se entiende la relación entre dicho objeto y el de la licitación. Se solicita verificar dicho requisito.	Toda vez que el servicio se compone de la verificación de la seguridad de las sucursales en cuanto a la colocación de las cámaras, los sistemas de las puertas esclusas, y sistemas que afecten el servicio, se solicita experiencia en sistemas de seguridad electrónica y comunicaciones.
6	Página 57, Anexo 14-A	Debido al tipo de personal para la realización de los trabajos, una certificación MIDOT es inusual. Se solicita de la manera más atenta retirar dicho requisito.	Se deberá estar a la aclaración 1 de la convocante.
7	Página 57, Anexo 14-A	Toda vez que el personal será contratado sólo en caso de resultar la empresa adjudicada, se solicita se cumpla con los requisitos de examen toxicológico, constancia de antecedentes no penales y huellas dactilares, mediante escrito bajo protesta de decir verdad de realizar dichas pruebas una vez resulte adjudicada la empresa.	Se deberá estar a la aclaración 1 de la convocante.
8	Página 44 Anexo 14 Punto 2	Quien es la Persona o Cargo dentro del Personal de BANSEFI que nos firma nuestra visita en cada sucursal?	El Jefe de cada sucursal.
9	Página 44 Anexo 14 Punto 2.	En su caso, que solución o proceso a seguir tenemos de hacer en el caso de que no nos permitieran acceso a una sucursal o a una Área específica dentro de la sucursal a supervisar,	Comunicarse con el Administrador del Contrato, a través del Gerente de Seguridad, el contacto se proporcionará al licitante adjudicado
10	Página 45 Anexo 14 Punto 2 letra j).	Dentro de los puntos a supervisar es el alumbrado exterior y puntos críticos en alumbrado en cada sucursal, pero si las supervisiones foráneas son de día, como sabremos si es una luz suficiente en cada sucursal.	Se levantará información del voltaje, ángulo, ubicación y calidad del alumbrado público existente, lo cual puede ser sin acceder a la sucursal.
11	Página 44 Anexo 14 punto 2.	Cuál es el horario y días para supervisar las sucursales o podrá ser flexible en compañía de personal de seguridad en caso de ser horario y día inhábil.	Los horarios serán de acuerdo a los horarios de sucursal, el cual es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
12	Página 62 Anexo 15.	El número de sucursales a visitar depende directamente de la capacidad de la empresa adjudicada? Es decir, es obligación de la empresa visitar el mínimo de instalaciones, y del mismo modo tiene garantía en el contrato de visitar la totalidad, siempre y cuando sea en tiempo y forma?	El licitante adjudicado debe tener la <u>capacidad</u> para visitar el <u>máximo</u> de sucursales contemplado en esta licitación. El licitante adjudicado estará obligado a cubrir el mínimo de sucursales estipulado en el anexo técnico. Sin embargo, el número de sucursales que se visitarán estará sujeto al número que la Gerencia de Seguridad determine, y que será entre el mínimo

**REVISADO**  
**BANSEFI**  
**ADMINISTRACION**

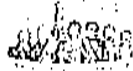


LIRUN RS, S.A. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			y máximo de sucursales señalado en la convocatoria de la licitación.
13	Página 44 Anexo 14 Punto 2.	Existe un Calendario, Programa o Cronología de Visitas. O bien, se permite que la empresa adjudicada proponga su propio calendario?	El calendario para las visitas será consensuado de acuerdo al que se establezca entre el Licitante adjudicado y la Gerencia de Seguridad

MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ASPECTO: COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: El licitante deberá acreditar que al menos cinco empleados cuenten con certificación MIDOT o equivalente, Toxicológicos, constancias de antecedentes no penales y huellas dactilares, demostrando que están capacitados y aptos para la prestación de servicios	Le solicitamos a la convocante dado que para la constancia de antecedentes no penales y huellas dactilares se practican para los que son o serán trabajadores del gobierno se nos permita con la misma validez una carta en donde nos comprometamos en caso de vernos adjudicados en la presente licitación se realizaran los tramites de constancia de antecedentes no penales y huellas y acompañe a la carta compromiso las constancia de antecedentes no penales sin huellas dactilares.	Se deberá estar a la aclaración de la convocante.
2	SUBRUBO C. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Documentación y método para acreditar la evaluación: El licitante deberá presentar copia de la última declaración fiscal anual 2018, y la última declaración fiscal provisional del ISR. Debido a que la fecha límite para presentar las declaraciones fiscales provisionales son los días 17 de cada mes.	Le preguntamos a la convocante ¿Si la declaración fiscal provisional del ISR que debemos agregar es la del mes de Julio 2019, es correcta nuestra apreciación?	Si, es correcta su apreciación
3	ANEXO 14 ANEXO TÉCNICO NUMERAL I INCISO j) Calidad de iluminación pública durante la noche tanto de la sucursal como del área colindante	Le preguntamos a la convocante, ¿Si en el horario nocturno se tendrá acceso a la sucursal para la evidencia fotográfica?	No habrá visitas dentro de la sucursal en el horario nocturno.
4	ANEXO 14 ANEXO TÉCNICO NUMERAL IV. Elaborar y anexar croquis de la ubicación de la sucursal.	Le preguntamos a la convocante ¿Si para realizar el sembrado de los sistemas y condiciones actuales de las sucursales se cuentan con planos arquitectónicos, mismos que en caso de vernos adjudicados se nos compartirán antes de comenzar la ruta?	Se aclara al licitante, que solicita la elaboración de croquis de la ubicación de la sucursal, sin embargo, al licitante ganador, de ser el caso, se le podrán proporcionar los planos arquitectónicos con que se cuentan.
5	ANEXO 14 ANEXO TÉCNICO NUMERAL 9 MECANISMO PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN Descripción del entregable número 3. Presentación de forma virtual, mediante la aplicación que proponga para ello el prestador del servicio, que permita apreciar cada una de las sucursales con los hallazgos observados dentro y fuera de la mismas a un	Se tiene pensado entregar el video en formato mp4. ¿Le preguntamos a la convocante el formato es conveniente para la institución?	Si, la entrega del video debe ser mediante el medio electrónico que permita ser usado sin la adquisición de un software, en específico.

**REVISAR**  
**Bansefi**





**MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
	diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal.		
6	ANEXO 14 ANEXO TÉCNICO NUMERAL 9 MECANISMO PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN Descripción del entregable número 3. Presentación de forma virtual, mediante la aplicación que proponga para ello el prestador del servicio, que permita apreciar cada una de las sucursales con los hallazgos observados dentro y fuera de la mismas a un diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal.	Se tiene pensado colocar los videos en Dropbox disponible para descarga durante 10 días. ¿Le preguntamos a la convocante si lo propuesto es aceptado para acreditar este entregable?	Deberá ser entregado en un medio electrónico que le permita a la convocante utilizarlo cuando y cuantas veces se requiera, por lo que si su medio electrónico proporciona estas características, también puede ser ofertada.

**MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	EN EL APARTADO 9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN), NUMERAL 3, SOLICITAN: Presentación de forma virtual, mediante la aplicación que proponga para ello el prestador del servicio, que permita apreciar cada una de las sucursales con los hallazgos observados dentro y fuera de las mismas a un diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal.	¿LA APLICACIÓN QUE ESTÁN REQUIRIENDO SE REFIERE AL DESARROLLO DE UN SOFTWARE EN ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO?	No, se refiere a que la presentación proporcionada por el licitante se pueda visualizar cuando y cuantas veces se requiera, sin que ello represente la adquisición de software, licencias o archivos adicionales, por tal motivo el licitante se encuentra en libertad de escoger el medio electrónico que más le convenga y que le permita cumplir con lo solicitando en esta convocatoria.
2		SI ES AFIRMATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE SOLICITA SE INDIQUE SI LA LICENCIA DEBERÁ SER A NOMBRE DE LA CONVOCANTE Y CUÁL ES LA RELACIÓN DE DICHO REQUERIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TODA VEZ QUE, PARA LA SUPERVISIÓN DINÁMICA A SUCURSALES, NO SE REQUIERE EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN, LA CUAL, CONSIDERANDO EL CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA, NO SE CONTARÍA CON TIEMPO PARA DESARROLLARLA Y ESO LIMITARÍA LA LIBRE PARTICIPACIÓN	Derivado de la respuesta otorgada a su pregunta anterior, esta pregunta no aplica.
3		SI SU RESPUESTA A MI PREGUNTA 1 ES EN SENTIDO NEGATIVO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SERÁ SUFICIENTE CON LA PRESENTACIÓN DE UN CUADERNILLO IMPRESO A COLOR Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, EL CUAL CONTENGA EL RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL NUMERAL 2 (DOS) APARTADOS I, II, III, IV, V Y LA INFORMACIÓN RECABADA DE CADA SUPERVISIÓN POR SUCURSAL O INSTALACIÓN SUPERVISADA.	Se deberá estar a la aclaración 4 de la convocante.
4	ANEXO 14-A CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTAJES Y PORCENTAJES	DEL SUBRUBRO A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. El Licitante deberá	Elaboración de Gestión de Riesgos: es un proceso



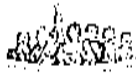


**MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		acreditar que está constituido como empresa para la elaboración integral de riesgos. ¿PODRÍA LA CONVOCANTE EXPLICAR QUÉ SE DEBE ENTENDER POR "ELABORACIÓN DE RIESGOS"?	identificar, evaluar, manejar controlar acontecimientos situaciones potenciales, con el fin de minimizar al máximo cualquier situación que se llegara a presentar
5	DEL APARTADO COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO EN DONDE SOLICITAN QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON CERTIFICACIONES EN LA ELABORACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE ¿A QUÉ TIPO DE CERTIFICACIONES SE REFIERE Y QUIÉNES SON LOS ENTES QUE EN SU CASO LAS EMITEN?	Se requieren certificaciones constancias relacionadas al objeto del presente procedimiento entre las cuales pueden estar, de manera enunciativa mas no limitativa:  ISO 31000, certificación como agente capacitador externo en protección civil otorgada por la Secretaría del Trabajo, certificación de competencias laborales en auditoría de los Sistemas de Gestión de Seguridad otorgada por la SEP O constancias emitidas por autoridad competente entre las cuales pueden ser: Constancia del Programa Nacional de formación de instructores en protección Civil Otorgada por el CENAPRED Constancia de Cursos en Gestión de Riesgos o Análisis de Seguridad
6	DEL APARTADO COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO EN DONDE SOLICITAN EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE AL MENOS CINCO EMPLEADOS CUENTEN CON CERTIFICACIÓN MIDOT O EQUIVALENTE. Toxicológicos, constancia de antecedentes no penales y huellas dactilares, demostrando que están capacitados y aptos para la prestación del servicio	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE ¿CUÁL ES LA INTENCIÓN DE SOLICITAR DICHOS DOCUMENTOS, SI LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICAS EN LAS SUCURSALES A EFECTO DE VERIFICAR SUS NECESIDADES, PONDERARLAS Y DARLES ATENCIÓN, EVITANDO CON ELLO A MEDIDA DE LO POSIBLE ESTAR VULNERABLES DE LA DELINCUENCIA Y PREPARADOS ANTE UNA CONTINGENCIA, ADEMÁS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA?	Se deberá estar a la aclaración 1 de la convocante
7	DEL APARTADO COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO REQUIEREN QUE EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO. El licitante podrá acreditar dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser a través de programas informáticos, o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ESPECIFIQUE A QUÉ TIPO DE HERRAMIENTAS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS SE REFIERE Y PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS SIMILARES? TODA VEZ QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REFIERE A UNA SUPERVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS SUCURSALES (PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS	De manera enunciativa mas no limitativa las siguientes herramientas: Forms On Fire, GonCanVas Pronto Forms O alguna otra que permita estandarizar la información obtenida en cada una de las sucursales

**REVISADO**  
**Bansefi**  
**JURÍDICO**

*[Handwritten signatures and initials]*



**MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA).	
8	DEL SUBRUBRO EXPERIENCIA. El licitante deberá presentar copia de contratos o pedidos por cada año (2014 a la fecha) o contratos plurianuales que cubran este periodo, celebrados antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, cuyo objeto fuere la contratación de seguridad electrónica y en comunicación en instituciones financieras, teniendo al menos un contrato vigente.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE EL PORQUÉ, SI EL MÁXIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA SON CINCO, SOLICITAN CONTRATOS POR CADA AÑO DESDE 2014 A LA FECHA, SIENDO QUE EQUIVALE A SEIS AÑOS Y CUÁL ES LA RAZÓN DE QUE SE REQUIERA UN CONTRATO VIGENTE, SI LA EXPERIENCIA SE DEMUESTRA CON LOS CONTRATOS SOLICITADOS Y PARECIERA QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA A UN PROVEEDOR ESPECÍFICO.	Se aclara que los contratos a presentarse serán desde 2015 a la fecha, y podrán estar o no vigentes.
9	DEL SUBRUBRO ESPECIALIDAD. Para acreditar especialidad en la prestación del servicio similar al objeto de la presente licitación, el licitante deberá presentar copia legible de 1 y hasta 5 contratos, pedidos, convenios cuyo objeto fuere la seguridad electrónica y en comunicación en instituciones financieras, teniendo al menos un contrato vigente.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE ¿PORQUÉ SI INDICAN QUE PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIMILAR AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITAN CONTRATOS, PEDIDOS, CONVENIOS CUYO OBJETO FUERE LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y EN COMUNICACIONES? CON ELLO PUEDE IDENTIFICARSE QUE SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PODRÍA CONLLEVAR A UNA INCONFORMIDAD.	Toda vez que el servicio se compone de la verificación de la seguridad de las sucursales en cuanto a la colocación de las cámaras, los sistemas de las puertas esclusas, y sistemas que afecten el servicio, es por ello que se solicita sean la experiencia conforme a seguridad electrónica y en comunicación
10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de capacitación.	¿CUÁL ES LA INTENCIÓN DE SOLICITAR CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SI EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE REFIERE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)?	Se contesta con la aclaración 3 de la convocante.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de hasta las 10:00 horas del día 04 de septiembre del año en curso para formular y remitir a través de CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el 04 de los corrientes a partir de las 11:00 horas.

Se hace la aclaración que no se dará respuesta a nuevas preguntas o que no tengan relación con las respuestas cargadas por el Banco del Bienestar en esta acta.

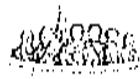
Por lo expuesto, se levantará otra acta en la que se atenderá lo señalado en los dos párrafos anteriores y se pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet.

No existiendo aclaraciones adicionales por realizar y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta primera junta de aclaraciones, siendo las 13:50 horas del día 03 de septiembre del año 2019.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, por tratarse de una licitación electrónica, y para efectos de su notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes esta Acta en la dirección electrónica: [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la planta baja del edificio anexo de esta institución ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente, por un término no menor de cinco días hábiles. Esto sustituye a la notificación personal.





Esta Acta consta de 10 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento

**Representante del Área Convocante**

**Representantes del Área Requirente**

Lic. Carlos Moisés González González  
Gerente de Adquisiciones

Mtro. Víctor Franco Barradas  
Hernández  
Gerente de Seguridad

Lic. Porfirio Gómez Medina  
Subgerente de Protección Civil

**Representante de la Dirección de Contraloría Interna**

**Representante del Órgano Interno de Control**

Lic. Francisco Jesús Walliser López

Lic. Lilia Nely Arias Pérez  
Subgerente del Órgano Interno de Control

Lic. Bernardo Rivera Chávez  
Subgerente del Órgano Interno de Control

**Representante de la Dirección General Adjunta Jurídica**

**Representante de la Dirección de Presupuesto**

Lic. Rosalinda Navarro Nuñez  
Gerente de Contratos y Servicios A

Lic. Omar Cuevas Cruz  
Gerente de Normatividad Presupuestaria



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-006HJO001-E120-2019**

**SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)**

En la Ciudad de México siendo las 11:00 horas del día 04 de septiembre de 2019 en la Sala de juntas "B", segundo piso del edificio anexo del Corporativo del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D., ubicado en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la junta de aclaraciones cerrada el día 03 de los corrientes a las 13:50 horas, correspondiente a la convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), así como en el numeral 9.1 de la convocatoria de la Licitación.

Este acto fue presidido por el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan enviado a través de CompraNet antes de las 10:00 horas y que sean relacionadas con las respuestas emitidas en la primera junta de aclaraciones.

CompraNet: <https://compranet.dgpa.gob.mx/portal/compranet/consultas/licitaciones/licitacion/1537213241325/7793>

Volver a la Lista

Publicación DDF | Diálogo Precontractual

Procedimiento: 968848 - "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)."

Expediente: 1970769 - SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL  
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 10/05/2019 01:00:00 PM

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Mensajes Unidad Compras | Licitantes

Enviar Mensajes | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Archivados

Verificar Mensajes

Historial de Consultas (últimos 10 mensajes recibidos)

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de MI Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 MSPV SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	04/09/2019 09:33 AM	RE PREGUNTAS	04/09/2019 10:04 AM	04/09/2019 10:04 AM	
2 URUNRS SA DE CV	04/09/2019 08:53 AM	SEGUNDAS ACLARACIONES	04/09/2019 09:07 AM	04/09/2019 09:07 AM	
3 CALVASTIL SA DE CV	02/09/2019 11:59 AM	Anexo 11 A - "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS"	02/09/2019 12:03 PM	02/09/2019 12:03 PM	
4 MSPV SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	02/09/2019 11:27 AM	ANEXO 11	02/09/2019 11:30 AM	02/09/2019 11:30 AM	
5 MSPV SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	02/09/2019 10:43 AM	Preguntas a la Junta de aclaraciones ANEXO 1 SOLICITUD DE ACLARACIONES	02/09/2019 11:11 AM	02/09/2019 11:11 AM	
6 MAX EXTINGUISHER DE MEXICO SA DE CV	02/09/2019 10:37 AM	SOLICITUD PARA JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2019 11:10 AM	02/09/2019 11:10 AM	
7 URUNRS SA DE CV	02/09/2019 09:40 AM	SOLICITUD DE ACLARACIONES URUNRS	02/09/2019 09:07 AM	02/09/2019 09:07 AM	
8 IP SOLUTIONS SA DE CV	04/09/2019 09:57 PM	PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES IP SOLUTIONS	02/09/2019 09:10 AM	02/09/2019 09:10 AM	

Total: 8

**REVISADO**  
Por:   
**Bansefi**  
JURÍDICO



Se hace la aclaración que no se dará respuesta a nuevas preguntas o que no tengan relación con las respuestas otorgadas por el Banco del Bienestar en esta acta.

El presidente del acto dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet de los licitantes siguientes:

LICITANTE	NÚMERO DE PREGUNTAS	FORMA DE PRESENTACIÓN
LIRUN RS, S.A. DE C.V.	4	CompraNet
MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	3	CompraNet

Para los efectos del primer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley y de la fracción V del artículo 46 de su Reglamento, el presidente del acto fue asistido por el Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, quien dio respuesta en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración en su aspecto técnico, conforme a su competencia; el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones solventó las de carácter administrativo.

LIRUN RS, S.A. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1		1.- En relación a las respuestas a las preguntas 3 y 4 a la empresa LIRUN RS S.A. DE C.V durante el acto de junta de aclaraciones, se menciona que el servicio principalmente se compone de la verificación de los sistemas de las sucursales, por ello se solicita la experiencia que la empresa deba demostrar pueda incluir contratos con sector público en materia de "diagnóstico, desarrollo o mantenimiento de sistemas o software".	No, no se acepta su propuesta.
2		En cuanto a la aclaración 2 realizada por la contratante en el acto de junta de aclaraciones, se menciona "haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras", puede acreditarse mediante contratos en materia de diagnóstico, desarrollo o mantenimiento de sistemas o software?	No, no se acepta su propuesta.
3		En cuanto a la aclaración 2 realizada por la contratante en el acto de junta de aclaraciones, se menciona "haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras", puede acreditarse mediante contratos con organismos o dependencias del sector público en general? (no específicamente instituciones financieras)	Sí, y podrán acreditarse con contratos formalizados del Sector Público y Privado.
4		En relación a las respuestas a la pregunta 5 a la empresa MSPV SEGURIDAD PRIVADA RS S.A. DE C.V durante el acto de junta de aclaraciones, se mencionan algunas certificaciones que pueden exhibirse, de manera no limitativa. A manera de consulta, la licitante podría exhibir la certificación internacional DUNS que muestra la solidez financiera y certeza jurídica de la persona	No, no se acepta su propuesta

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO



LIRUN RS, S.A. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		moral a nivel internacional para fines de este requisito? Así como diversas constancias y padrones nacionales.	

MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1		ME REFIERO A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 1 EMITIDA POR MI REPRESENTADA LA EMPRESA MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., Y A LA ACLARACIÓN NO. 4 DE LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE SE ESTÁ CAMBIANDO EL SENTIDO DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO YA QUE ORIGINALMENTE EN EL PUNTO III SOLICITABAN UN REPORTE Y UNA MEMORIA FOTOGRÁFICA, CAMBIANDO AHORA CON LA ACLARACIÓN A UN VIDEO EL CUAL NO ESPECIFICAN A DETALLE QUE DEBE CONTENER, DE QUE TAMAÑO Y TIEMPO DE GRABACIÓN DEBE SER, SITUACIÓN QUE PONE EN DESVENTAJA LA LIBRE PARTICIPACIÓN.	No es correcta su apreciación, deberá estarse a la Aclaración 4. En la cual se modificó el punto III Reporte y Soporte Fotográfico, segunda viñeta y lo correspondiente al punto 9.1 entregables (comprobación).
2		ME REFIERO A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NO. 5 EMITIDA POR MI REPRESENTADA LA EMPRESA MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EN LA CUAL LA CONVOCANTE ENUNCIA DIFERENTES CERTIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE AL RESPECTO Y CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTE COMO VALIDO PARA OBTENER LOS DOS PUNTOS UNA CERTIFICACIÓN ISO EN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL, LA CUAL PARA SU OBTENCIÓN DEPENDE DE DIFERENTES PROCESOS Y COMPRUEBA QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA CERTIFICADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTA CONVOCATORIA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA ESO SE ESTÁ PIDIENDO ESTA INFORMACIÓN Y NO PARA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN COMO PARECIERA QUE ESTA SUCEDIENDO.	De acuerdo a la tabla de puntos, se obtendrán 2 puntos al presentar tres certificaciones relacionadas al objeto del presente procedimiento, por lo que, si su certificación cumple se podrá considerar como una de las tres solicitadas para el otorgamiento de puntos.
3		ME REFIERO A LA ACLARACIÓN 3 EN LA CUAL LA CONVOCANTE LEJOS DE ACLARAR ACERCA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS INCORPORA QUE LOS MISMOS DEBEN INCLUIR LA LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE PARA LA OBTENCIÓN DEL PUNTAJE MÁXIMO, BASTE CON PRESENTAR LOS CONTRATOS DE SEGURIDAD QUE	No se acepta su propuesta, dado que los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, segunda sección (inciso d), indica la documentación que

**REVISADO**  
**Bansefi**



MSPV-SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.			
No.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		COMPRUEBEN LA EXPERIENCIA DEL LICITANTE, ENTENDIÉNDOSE QUE ESA ES LA FINALIDAD DE ESTA SOLICITUD, YA QUE COMO LO ESTÁN MODIFICANDO SE ENCUENTRA CLARAMENTE LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y DIRIGIENDO EL PROCEDIMIENTO A QUE GANE UNO DE SUS PROVEEDORES EN ESPECÍFICO.	se debe de solicitar para la acreditación de puntos.

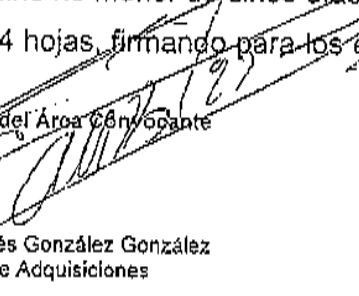
No existiendo aclaraciones adicionales por realizar y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta de aclaraciones, siendo las 11:45 horas del día 04 de septiembre del año 2019.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.


Asimismo, por tratarse de una licitación electrónica, y para efectos de su notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes esta Acta en la dirección electrónica: [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la planta baja del edificio anexo de esta institución ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente, por un término no menor de cinco días hábiles. Esto sustituye a la notificación personal.

Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento.

Representante del Área Convocante

  
Lic. Carlos Moisés González González  
Gerente de Adquisiciones

Representante de la Dirección de Contraloría Interna

  
Lic. Francisco Jesús Wallisor López  
Gerente de Prevención de Fraude

Representante de la Dirección General Adjunta Jurídica

  
Lic. Rosalinda Navarro Núñez  
Gerente de Contratos y Servicios A

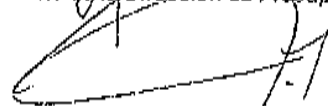
Representantes del Área Requerente

  
Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández  
Gerente de Seguridad

Representante del Órgano Interno de Control

  
Lic. Lilia Nely Arias Pérez  
Subgerente del Órgano Interno de Control

  
Lic. Bernabé Rivera Chávez  
Subgerente del Órgano Interno de Control  
Representante de la Dirección de Presupuesto

  
Lic. Omar Cuevas Cruz  
Gerente de Normatividad Presupuestaria







**ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**“SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)”**

A

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 13 de septiembre de 2019, se reunieron en la sala de juntas B, ubicada en el segundo piso del edificio anexo de las oficinas centrales del Banco del Bienestar, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, cita en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, los servidores públicos que se enlistan al final de esta acta, para llevar a cabo el acto de Diferimiento del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como el artículo 48 de su Reglamento.

El acto fue presidido por el Lic. Carlos Moisés González González, servidor público designado por la Convocante, quien indica que con base en el oficio No. DGAA/DRM/GS/813/2019, se solicita diferir la emisión del fallo, toda vez que aún se encuentran realizando la evaluación técnica de las proposiciones recibidas; con fundamento en el artículo 35 fracción III de la Ley, así como en el artículo 48 de su Reglamento.

Por lo anterior, se informa a los licitantes que se fija como nueva fecha para el fallo el día 18 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas, el cual se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, en la sala de juntas indicada al rubro.

Para efectos de la notificación se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Planta Baja del Edificio Anexo del Corporativo del Banco del Bienestar, sita en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente acta por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:30 horas, del día 13 de septiembre del año 2019.

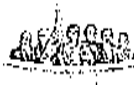
Esta Acta consta de 2 hojas firmadas para los efectos legales y de conformidad, los servidores públicos asistentes a este evento.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Carlos Moisés González González	Gerente de Adquisiciones	

REVISADO  
Bansefi



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del  
**Bienestar**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



**2019**  
ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández	Gerente de Seguridad	
Lic. Bernardo Rivera Chávez	Subgerente del OIC	
Lic. Hugo Miranda Segoviano	Subgerente de Contratos y Servicios A	
Lic. Omar Cuevas Cruz	Gerente de Normatividad Presupuestaria	



## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)".**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 18 de septiembre de 2019, en la sala de Juntas "B" del Edificio Anexo, segundo piso, ubicado en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090; se reúnen los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.11 "Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato" de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Arlen Herrera Mendoza, Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios servidora pública designada por la Convocante.

A continuación, en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo del procedimiento citado al rubro.

Con base al resultado de la evaluación a la documentación técnica por parte del Titular de la Gerencia de Seguridad, Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, así como de la documentación administrativa y económica por parte de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el licitante al cual se le adjudica es:

- **MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Lo anterior, de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la Licitación.

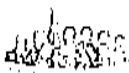
Se informa al licitante adjudicado que deberá presentarse el día 03 de octubre de 2019, en el domicilio del Banco del Bienestar, Edificio Anexo segundo piso, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, a firmar el contrato correspondiente.

Por lo anterior, deberá presentar en el domicilio antes indicado, en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, la documentación legal enlistada en el numeral 3.11 de la Convocatoria a más tardar el día 23 de septiembre de 2019.

Para efectos de notificación se hace constar que en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, el Acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Planta Baja del Edificio Anexo del Corporativo del Banco del Bienestar, sita en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:40 horas, del día 18 de septiembre de 2019.

Esta Acta consta de 2 hojas y 11 hojas del fallo, firmadas para los efectos legales conformidad, los siguientes servidores públicos:



NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Arlen Herrera Mendoza	Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios	
Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández	Gerente de Seguridad	
Lic. Bernardo Rivera Chávez	Subgerente del OIC	
Lic. Hugo Miranda Segoviano	Subgerente de Contratos y Servicios A	
Lic. Omai Cuevas Cruz	Gerente de Normatividad Presupuestaria	

FIN DE ACTA

FO-CON-13





**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E120-2019**  
**"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)"**

En la Ciudad de México, siendo las 16:45 horas del 18 de septiembre de 2019, en la sala de juntas "B" del Edificio Anexo, segundo piso, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas figuran al final del presente documento, con el objeto de emitir la notificación de fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); al numeral 5 "Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y se adjudicará el contrato o pedido" de la Convocatoria, así como derivado del análisis realizado a las proposiciones de los licitantes:

- **MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- **MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con TECNOLOGÍA INFORMÁTICA LATINOAMERICANA, S.A.P.I. DE C.V.**

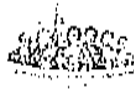
Se determinó lo siguiente:

**Evaluación Administrativa**

Como resultado de la evaluación administrativa efectuada por la Gerencia de Adquisiciones, se concluyó que la proposición presentada por el licitante **MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con TECNOLOGÍA INFORMÁTICA LATINOAMERICANA, S.A.P.I. DE C.V.**, NO Cumples cuantitativa y cualitativamente con los aspectos administrativos solicitados en la convocatoria a la Licitación, por lo tanto, se **desecha su propuesta**, tomando en consideración la motivación siguiente:

Fundamento	Motivo de desechamiento
<p>Numeral 4.4 Causas de desechamiento, Inciso o) Cuando las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.</p>	<p>No se encontraron en la bóveda de CompraNet los archivos correspondientes a la firma electrónica, conforme lo establece el punto 4.1 Documentación legal administrativa, penúltimo párrafo, que a la letra dice: ... Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.</p> <p>Se adjunta como anexo a la presente acta.</p> <p>Así como el punto 4.2 Propuesta Técnica, inciso a) que señala: ... en concordancia con lo señalado en el ANEXO 4 y ANEXO 14-A dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en los manuales empleando los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.</p>

*Handwritten signatures and stamps:*  
 REVISADO  
 Bansefi  
 SUBDIRECCIÓN



Por lo que corresponde a la proposición presentada por el licitante **MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se concluye que ésta, **CUMPLE** cuantitativa y cualitativamente con los aspectos administrativos solicitados en la convocatoria a la Licitación.

**Evaluación Técnica**

Con base en el FO-CON-11 y ANEXO 14 A, los cuales contienen el resultado de la evaluación a la documentación técnica, emitida por el Gerente de Seguridad, Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, remitida mediante oficio No. **DGAA/DRM/GS/814/2019** de fecha 17 de septiembre del año corriente (se adjunta copia) y en apego a lo señalado en el artículo 37 fracción I de la Ley, se emite el siguiente resultado:

Del resultado de la evaluación técnica realizada, se obtiene que la proposición presentada por el licitante **MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumple cuantitativa y cualitativamente con los aspectos legales-administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria a la licitación, por lo cual se procede con su evaluación de puntos y porcentajes.

Por lo anterior y derivado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes se obtiene lo siguiente:

La proposición técnica presentada por el licitante **MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se considera solvente al obtener 58 puntos, conforme al ANEXO 14 A, por tanto, es susceptible de evaluarse económicamente.

El detalle de la evaluación y asignación de los puntos y porcentajes al licitante, efectuado por el área requirente, se adjuntan a la presente.

**Evaluación Económica**

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto 5 de la convocatoria, se verificó la solvencia de la propuesta económica remitida por el licitante **MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, determinándose que la propuesta presentada por dicho licitante es solvente y por lo tanto cumple con lo solicitado en la licitación de mérito, al determinarse que obtuvo los 40 puntos.

**FRACCIÓN IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;**

Tomando en cuenta lo anterior y conforme a la evaluación de la documentación administrativa, a la propuesta técnica y a la propuesta económica, el licitante **MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, obtuvo una puntuación total derivada de la evaluación de puntos y porcentajes de 98 puntos.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, con el punto 5 de la convocatoria en lo conducente de la licitación y con base al criterio de evaluación de puntos y porcentajes se determina que la propuesta que cumple con los requisitos y especificaciones solicitadas y que reúne las mejores condiciones para el Banco del Bienestar correspondiente al **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A TODAS LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR (SUPERVISIÓN DINÁMICA)"**, en

**REVISADO**  
**MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**Bansefi**



razón de que cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en la licitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura al Banco del Bienestar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a los criterios de evaluación establecidos y conforme a lo siguiente:

Importes totales de la Propuesta Económica entregada por el licitante en el presente procedimiento:

UNICX	Servicio de Gestión Integral de Riesgos (Supervisión Dinámica)	Servicio	15,704	175	438	3,715,732.00	6,799,822.00	434,635.72	1,087,973.12	2,352,476.32	7,587,605.22

Derivado de lo antes manifestado, se le adjudica el contrato al licitante MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por el monto mínimo y máximo antes descritos.

El contrato tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, es decir del 19 de septiembre al 31 de diciembre del 2019.

Se informa al licitante adjudicado que deberá presentarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México, para lo siguiente:

Entregar los documentos solicitados en el numeral 3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato de la convocatoria del procedimiento de referencia, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a la emisión del presente fallo, es decir a más tardar el 23 de septiembre del presente año, con el propósito de contar con los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo.

Por lo antes manifestado, se rectifica la fecha de formalización del contrato para quedar el 03 de octubre del 2019, quedando bajo responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de la documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que el Banco del Bienestar cuente con la documentación señalada en el numeral 3.11, no le será atribuible la falta de formalización del contrato respectivo. La falta de cualquier documento o requisito legal será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.





Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 2 fracciones I y III de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el Punto V. BASES Y LINEAMIENTOS, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Nombre del servidor público facultado para emitir el fallo	Cargo
Lic. Arlen Herrera Mendoza	Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios

Nombre del servidor público facultado para evaluar cualitativamente los requisitos técnicos establecidos y solicitados en la convocatoria	Cargo
Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández	Gerente de Seguridad

Nombre del servidor público facultado para evaluar cualitativamente los requisitos administrativos y económicos establecidos y solicitados en la convocatoria	Cargo
Lic. Arlen Herrera Mendoza.	Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el presente acto siendo las 17:00 horas del día de su inicio.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Arlen Herrera Mendoza.	Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios	
Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández	Gerente de Seguridad	





**ANEXO B**  
**Propuesta Técnica y**  
**Económica de "EL**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO"**





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E120-2019**

**"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"**

Estado de México a 10 de septiembre 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01020, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para "Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)" No. LA-006HJ0001-E120-2019 yo Lic. Erishbaa Porcayo Olvera en mi carácter de representante legal de Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. presento nuestro anexo técnico:

**1. ANTECEDENTES**

A efecto de dar cumplimiento a lo contenido en las **DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN ESPECÍFICO AL CAPÍTULO XIII DE LAS MEDIDAS BÁSICAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (LIC)**, el banco requiere contar con un diagnóstico del grado de riesgo en que se encuentran cada una de las sucursales que integran el BANCO DEL BIENESTAR en materia de Seguridad y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, las Instituciones de Crédito deben establecer las medidas básicas de seguridad que incluyan la instalación y funcionamiento de los dispositivos, mecanismos y equipo indispensable, con objeto de contar con la debida protección en las oficinas bancarias para el público, factores y dependientes que las ocupan, así como contar con una gestión completa que permita conocer los factores de riesgo en materia de seguridad y protección civil para salvaguardar el patrimonio del BANCO DEL BIENESTAR, en términos del ya referido artículo 96 de la LIC.

Además, el Artículo 55 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece:

*"Artículo 55.- Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados."*

Es por lo anteriormente descrito, que es indispensable para esta institución contar con una empresa que brinde el "Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR" (Supervisión Dinámica), derivado que la Institución no cuenta con personal especializado para llevar a cabo esta gestión sistemática.

**2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

**Objeto:** La prestación del "Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR (Supervisión Dinámica)".

Servítele mejor es nuestro sistema.

Corporativo Mak Extinguisher de México S.A. de C.V. Plutarco Elías Calles 1000, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06100, México, D.F. Teléfono: 55 52 11 19, correo electrónico: mak@makextinguisher.com.mx, www.makextinguisher.com.mx

**Bansett**  
0 00072



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJD001-E120-2019

“Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)”

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la LIC de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así como del Manual de Seguridad y Protección del BANCO DEL BIENESTAR, relativas a las medidas básicas de seguridad, dispositivos y mecanismos indispensables de protección y disposiciones de Protección Civil emitidas por las autoridades federales de la Ciudad de México, estatales y municipales, se llevará a cabo una Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR a efecto de verificar sus necesidades, ponderarlas y darles atención, evitando con ello a medida de lo posible estar vulnerables de la delincuencia y preparados ante una contingencia, además de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

Unidad	Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR (Supervisión Dinámica).	Servicio	1
--------	---	----------	---

Para la prestación del servicio, en cada Gestión Integral de Riesgos (Supervisión Dinámica), Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. realizará lo siguiente:

**I. EN MATERIA DE SEGURIDAD VERIFICAR:**

- a) El estado físico que guardan las sucursales.
- b) Puertas y controles de acceso.
- c) Acristalamiento.
- d) Cajas de seguridad.
- e) Mecanismo de retardo.
- f) Señalización disuasiva.
- g) Sistemas de video y/o grabación de imágenes.
- h) Sistema de comunicación.
- i) Equipo de monitoreo y alarma.
- j) Calidad de iluminación pública durante la noche tanto de la sucursal como del área colindante.
- k) Actualización del padrón de personal que laboran en cada una de las sucursales.
- l) Análisis zonal de los índices y perfiles delincuenciales a los que están expuestas cada una de las sucursales, así como la fuente y /o método para obtener citada información.
- m) Material con que está construida las paredes de las sucursales.
- n) Elaborar croquis de la distribución de las cámaras dentro y fuera de la sucursal.

**II. EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, VERIFICAR:**

- a) Señalización conforme a las normas NOM-26-STPS-2008 y NOM-003-SEGOB-2011.
- b) Rutas de evacuación. Conforme la norma NOM-002-STPS-2010 y las Normas Técnicas Complementarias para los proyectos Arquitectónicos, según sea el caso.

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporación Mexicana de Seguros y Fianzas S.A. de C.V. - CMFSA  
 REGISTRO PÚBLICO - Teléfonos: (01) 52 55 21 11 11 y (01) 52 55 21 11 11  
 www.mexseg.com.mx | www.mexseg.com

0-00023

*(Handwritten signatures and stamps)*



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**Nº. LA-006HJO001-E120-2019**

**"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"**

- c) **Pasillos principales.** Conforme la norma NOM-001-STPS-2008 y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso considerando:
  - ✓ Dimensión
  - ✓ Libres y obstáculos
- d) **Pasillos secundarios.** Conforme la norma NOM-001-STPS-2008 y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso considerando:
  - ✓ Dimensión
  - ✓ Libres obstáculos
- e) **Extintores.** Conforme las normas NOM-001-STPS-2008, NOM-154-SCFI-2005 y NOM-100-STPS-1994, según sea el caso considerando:

Capacidad del cilindro	Capacidad del cilindro
Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato	Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato
Condiciones físicas del manómetro	Condiciones físicas del cilindro
Fecha de la última recarga	Fecha de la última recarga
Fecha de la última prueba hidrostática	Fecha de la última prueba de hidrostática
Ubicación	Ubicación
Cantidad existente de extintores	Cantidad existente de extintores

- f) **Escaleras de servicio.** Conforme la norma NOM-001-STPS-2008, el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso, considerando además:

Ancho
Huella escalones
Peralto escalones
Pasamanos

Servirle mejor es nuestro sistema.

Compras y Ventas de Insumos y Materiales de Consumo para el Sector Público Federal  
 P.O. Box 1000, México, D.F. Teléfonos: 52 55 5622 1111 y 52 55 5622 1112 Fax: 52 55 5622 1113  
 www.iniake.com.mx www.iniake.com.mx

0-00004



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-006HJO001-E120-2019**

**"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"**

Tipo de pasamanos
Altura de pasamanos
Barandal
Altura del barandal
Cuenta con cinta de antiderrapante
Cuenta con cinta fotoluminisciente
Cuenta con señalización
Cuenta con iluminación artificial
Cuenta con iluminación natural
Cuenta con lámparas de emergencia

g) **Escalera de emergencia.** Conforme la norma NOM-001-STPS-2006, el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso, considerando además:

Ancho
Huella escalones
Peralte escalones
Pasamanos
Tipo de pasamanos
Altura de pasamanos
Barandal
Altura del barandal

Servicio mejor es nuestro sistema,

Cooperativa Iniaquil S de RL, Calle 2da. de las Américas, No. 100, Colonia Las Américas, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 06702  
 RFC: INIA0001001    Teléfono: 55 5622 1000    Correo electrónico: [ventas@inialogoticias.com](mailto:ventas@inialogoticias.com)    [www.inialogoticias.com](http://www.inialogoticias.com)

0-00025





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**Nº. LA-006H/O001-E120-2019**

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

Cuenta con cinta de antiderrapante
Cuenta con cinta fotoluminisciente
Cuenta con señalización
Cuenta con iluminación artificial
Cuenta con iluminación natural
Cuenta con lámparas de emergencia

h) Salida de emergencia. Conforme a la NOM-002-STPS-2010, considerando además:

Cuenta con salida de emergencia
Año
Cuenta con señalización
Sentido en que abre la puerta
Cuenta con barra de pánico

i) Hidrantes. Conforme la norma NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999 y normas NFPA, según sea el caso, considerando además:

Cuenta con gabinete
Cuenta con señalización
Cuenta con vidrio
Cuenta con llave de apriete
Cuenta con chiflón
Cuenta con manómetro
Cuenta con manguera

Servite mejor es nuestro sistema.

Corporativa de Reparatrices sobre Incendio, S.A. de C.V. - Sucursal de Seguridad y Protección Civil - Sucursal de México  
 Av. Pinar del Norte 123, Telégrafos, C.P. 06702, México, D.F. Tel: 56 23 11 11, Fax: 56 23 11 12  
 www.corporativareparatrices.com | www.bancomex.com

  
 Bansi  
 0-00028



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E120-2019**

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

**III. REPORTE Y SOPORTE FOTOGRÁFICO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS REVISADOS.**

- ✓ Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. deberá documentar todos los hallazgos de cada uno de los puntos revisados; los presentará mediante una memoria técnica misma que estará separado conforme a cada uno de los puntos a revisar, señalados en el presente anexo técnico.
- ✓ Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. deberá entregar una presentación de forma virtual, que contenga un análisis cuantitativo y cualitativo de los hallazgos detectados, que permita apreciar en cada una de las sucursales dentro y fuera de las mismas a un diámetro de 500 metros e inmediaciones de la sucursal durante la prestación del servicio, el cual será entregado en el medio electrónico que proponga para ello, la cual sea adicional a la entrega de la memoria técnica que se menciona en la anterior viñeta.

**IV. ELABORAR Y ANEXAR CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE LA SUCURSAL QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:**

- ✓ Riesgos latentes en un diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal.

**V. ANÁLISIS DE PRIORIDADES**

Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. integrará con base en las sucursales atendidas, una relación de prioridades en la cual pondorará de uno a tres los riesgos de atención inmediata en cada sucursal, donde uno sea el más crítico y tres el de menor gravedad.

Actualmente se cuenta con un padrón de 536 inmuebles ocupados, el cual está conformado por las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR, correspondientes e instalaciones donde el BANCO DEL BIENESTAR tiene vínculos comerciales en la República Mexicana, sin embargo, se requieren los servicios en un mínimo de 173 sucursales y un máximo de 433 sucursales, mismas que representan el total de las sucursales abiertas al público.

Baja California Sur, Baja California Norte, Sonora, Chihuahua, Sinaloa
Durango, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas
Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro
Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero
Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Puebla
Hidalgo, Veracruz
Oaxaca, Tabasco, Chiapas
Campeche, Yucatán, Quintana Roo

El Gerente de Seguridad del BANCO DEL BIENESTAR o a quien designa, determinará el calendario de la Gestión Integral de Riesgos (Supervisión Dinámica) de los Estados donde se ubican las sucursales, entregando dicho

Servicio mejor es nuestro sistema.

Se permite delegar a: [licitaciones@makextinguisher.com](mailto:licitaciones@makextinguisher.com)  
Banco del Bienestar S.A. de C.V. - Teléfono: 011 55 56 21 11 11 - Fax: 011 55 56 21 11 11  
[www.makextinguisher.com](http://www.makextinguisher.com)

0-00027



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJODDI-E120-2019**

**"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"**

calendario a Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V., quien deberá realizar las actividades en tiempo y forma en conformidad con el presente anexo, en caso contrario se hará acroedor a las penalizaciones y deductivas señaladas en las condiciones contractuales de este Anexo Técnico. El calendario referido podrá ser consensado entre ambas partes una vez adjudicado el contrato.

A efectos de dar seguimiento al calendario Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. via correo electrónico deberá confirmar la asistencia con 24 horas de antelación anexando la relación del personal que asistirá a efectuar el servicio al Gerente de Seguridad, lo anterior a efecto de que el Gerente de Seguridad o a quien designe, solicite el acceso a la o las sucursales correspondientes.

Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V., deberá de presentar un cuadernillo impreso a color y en archivo electrónico por cada sucursal o instalación supervisada con los resultados de las actividades solicitadas en la Gestión Integral de Riesgos mencionadas en los apartados I, II, III, IV y V especificadas en el punto número 2 DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES).

Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. deberá de levantar y presentar la orden del servicio correspondiente, misma que deberá incluir a detalle lo siguiente:

- Nombre y número de la sucursal.
- Ubicación.
- Nombre, fecha y firma del encargado de la sucursal.
- Sello de la sucursal.

Dicha orden de servicio, deberá incluirse en original en el cuadernillo que se presente a la Gerencia de Seguridad.

El servicio deberá realizarse dentro de los horarios de las sucursales o establecimientos. - Para determinar riesgos latentes en un diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal, se deberá realizar en horario diurno y nocturno.

Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. en caso de ser favorecido, se compromete a verificar que el personal que lleve a cabo la realización del Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil en todas las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR (Supervisión Dinámica) deba de:

- Observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables en la prestación del servicio.
- Portar gafete con fotografía, presentar identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte, etc.) que los identifique plenamente durante la realización de sus labores.
- Guarden el debido respeto y consideración tanto al personal de las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR como al público en general.
- No se presenten a sus labores bajo el efecto de alguna sustancia tóxica, así como evitar el uso de las mismas, durante la prestación del servicio.
- No soliciten o reciban por parte de visitantes o trabajadores del BANCO DEL BIENESTAR ofrecimientos o promesas por algún acto omisión relacionada con sus funciones.
- Se abstengan de ingerir alimentos en su área de servicio durante el desempeño de sus labores.
- En el supuesto de que causen daños a los bienes propiedad del BANCO DEL BIENESTAR derivados de un servicio deficiente o por causas imputables a los trabajadores Mak Extinguisher de México, S.A.

Servicio mejor es nuestro sistema.

Corporativa Inmuebles y Servicios, S.A. de C.V. - Calle de la Reforma 111, Torre A, Pisos 15, 16, 17 y 18, Colonia Juárez, México, D.F. - C.P. 06702  
Teléfono: (55) 5239 1000 - Correo electrónico: [info@inmueblesyservicios.com.mx](mailto:info@inmueblesyservicios.com.mx)  
Página 10 de 10 - [www.bancomex.com](http://www.bancomex.com)

0-00078





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E120-2019**

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

de C.V. en caso de verse favorecido, entregará una carta en donde el representante legal se obliga en representación de Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. a restituir los bienes dañados por otros nuevos con las mismas características y calidad o bien a repararlos a entera satisfacción y sin costo alguno para el BANCO DEL BIENESTAR de manera inmediata.

**3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

No aplica

**4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y MÉTODO PARA EVALUAR**

No aplica

**5. NORMAS:**

No aplica

**6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS**

No aplica

**7. INSTALACIÓN.**

No aplica

**8. CAPACITACIÓN.**

No aplica

**9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

La Gerencia de Seguridad a la recepción de los cuadernillos impresos a color y en archivo electrónico, por sucursal o instalación supervisada, revisará que se cumpla con los requisitos descritos en el numeral 2 (dos) apartados I, II, III, IV, y V, además de la información recabada de cada supervisión.

**9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)**

<p>de la prestación del servicio en cada sucursal, mismo que deberá incluir a delight lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre y número de la sucursal.</li> <li>✓ Ubicación.</li> <li>✓ Nombre, fecha y firma del encargado de la sucursal.</li> <li>✓ Sello de la sucursal.</li> </ul>	<p>Deberá presentarse físicamente, anexo a la factura en forma impresa, directamente en la Gerencia de Seguridad BANCO DEL BIENESTAR, en las Oficinas Corporativas de BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. Ubicadas en: Av. Río de la Magdalena No. 116, Col. Tizacán San Ángel, C.P.: 06100, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; así mismo, se deberá enviar de forma electrónica a las direcciones de correo: banco.bienestar@banco.bienestar.gob.mx</p>	<p>Mtro. Víctor Franco Burradas Hernández, Gerente de Seguridad, a quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>	<p>Dentro de los primeros 5 días hábiles al término de la supervisión realizada de acuerdo al calendario referido en el numeral 2 (dos), se deberá entregar anexo a la factura correspondiente.</p>
---	--	---	---

Servízate mejor es nuestro sistema.

Corporativo Bati espartero S/N, Col. Tlalcoyotepec, Ciudad de México, C.P. 06100, México, D.F.  
 No. de contacto: 01 55 5641 1111 - Teléfono: 01 55 5641 1111 - 01 55 5641 1111 - 01 55 5641 1111  
 www.bancomex.com.mx

0-00019

*[Handwritten signatures and stamps]*



**BANCO DEL BIENESTAR**  
EXTINGUIDORES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-006HJ0001-E120-2019

**"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"**

<p>2. Un cuadernillo impreso a color y en archivo electrónico, por sustrato o instalación supervisada, el cual contenga el resultado de las actividades descritas en el numeral 2 (dos) apartados I, II, III, IV, V y la información recibida de cada supervisión.</p> <p>3. Presentación de forma virtual, mediante la aplicación que proporcione para ello el prestador del servicio, que permita acceder cada una de las sucursales con los hallazgos observados dentro y fuera de las mismas a un diámetro de 500 metros a inmediaciones de la sucursal.</p>			
<p>4. Cualquier que de forma parcial la Gerencia de Seguridad requiera referente al servicio prestado.</p>	<p>Puede ser impreso y/o en electrónico, se deberá entregar en el momento que se requiera directamente en la Gerencia de Seguridad del BANCO DEL BIENESTAR en las Oficinas Corporativas del BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. ubicadas en Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; así mismo, se deberá entregar de forma electrónica a las direcciones de correo: franco.barradas@biensdelbienestar.gob.mx</p>	<p>Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>	<p>En el momento solicitado.</p>
<p>5. Análisis general de prioridades de los riesgos de necesidad atención inmediata en cada sucursal supervisada; ponderación de 1 (uno) a 3 (tres) por necesidades de atención en donde el 1 (uno) sea el más crítico y deba atenderse de manera inmediata.</p>	<p>Impreso y en medio electrónico, directamente en la Gerencia de Seguridad BANCO DEL BIENESTAR, en las Oficinas Corporativas de BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. ubicadas en Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.</p>	<p>Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>	<p>Al final del contrato.</p>
<p>6. Informe global de actividades que consista en forma resumida los reportes entregados durante el plazo de la prestación del servicio referidos en los numerales 1, 2 y 3 de este apartado.</p>	<p>Impreso y en medio electrónico, directamente en la Gerencia de Seguridad BANCO DEL BIENESTAR, en las Oficinas Corporativas de BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. ubicadas en Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Alcaldía, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.</p>	<p>Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>	<p>Al final del contrato.</p>

Servicio mejor es nuestro sistema.

Corporativa Participación de Inversión en el Sector Público y Privado  
BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. inscrita en el Registro Público de Comercio de México, S de RL y CV  
1 Calle de la Amistad, S de RL y CV www.bancomex.com

*Handwritten signatures and stamps:*  
Bansoft  
0-00030



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E120-2019

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

**9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**

La Gerencia de Seguridad a la recepción de los cuadernillos impresos a color y en archivo electrónico, por sucursal o instalación supervisada, revisará que se cumpla con los requisitos descritos en el numeral 2 (dos) apartados I, II, III, IV, y V, además de la información recabada de cada supervisión.

La Gerencia de Seguridad y el prestador del servicio, a través de sus respectivos coordinadores celebrarán reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los Servicios, en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los servicios objeto de la contratación y en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan las partes sin que sea menor a un mes, considerando para el efecto, los servicios y entregables con base en la ejecución de los trabajos; el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

La Gerencia de Seguridad emitirá constancia de entrega-recepción del servicio, en la que conste que se proporcionó satisfactoriamente el servicio; y en su caso, si el licitante ganador se hizo acreedor a una sanción por el atraso en la entrega conforme al calendario referido en el numeral 2 (dos).

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

<b>Modalidad del contrato:</b>	El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será ABIERTO mínimo 173 inmuebles y/o sucursales y un máximo de 433 inmuebles y/o sucursales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
<b>Forma de pago:</b>	El BANCO DEL BIENESTAR efectuará el pago al proveedor en Moneda Nacional y mediante Aplicación Integral de la Tránsito Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación, PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en que conste la validación de la factura. El pago será: <ul style="list-style-type: none"><li>Al término de cada servicio realizado de acuerdo al calendario especificado en el numeral 2, y una vez verificados y aceptados los entregables correspondientes.</li></ul> En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres

Servirle mejor es nuestro sistema.

Compras y Contratación Pública  
Cuerpo Nacional de Bomberos  
Módulo de Contratación Pública  
Teléfono: (52) 55 5620 1000  
www.moldecompras.com

0-00031



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E120-2019**

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

	<p>días hábiles siguientes al de su recepción. Indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura se entregará:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, dentro del horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien la presentación podrá realizarse mediante correo electrónico dirigido al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández <a href="mailto:vfranco@banco-del-bienestar.gob.mx">vfranco@banco-del-bienestar.gob.mx</a> y/o quien legalmente los sustituya en su cargo o funciones.</li> <li>2. Se anexarán a la factura la orden de los servicios realizados debidamente firmados por el jefe de la sucursal y el representante del prestador de servicios.</li> <li>3. El servidor público a quien habrá de entregarse la factura será el Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad y/o quien legalmente los sustituya en su cargo o funciones.</li> </ol>
<p><b>Penas convencionales:</b></p>	<p>Se aplicará pena convencional por cada día hábil de atraso en el inicio de las actividades señaladas en el calendario que se hace referencia en el numeral 2 (dos) de este anexo técnico, a razón del 2% (dos por ciento) sobre el monto máximo del contrato antes del I.V.A., a excepción de que las causas del atraso no sean imputables al prestador del servicio, lo cual deberá informar por escrito con el soporte documental correspondiente.</p> <p>Se aplicará pena convencional por cada día hábil de atraso en la presentación de los entregables conforme al numeral 9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN).</p> <p>La suma de las penalizaciones no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario se podrá iniciar el proceso de rescisión.</p>
<p><b>Deducciones al pago:</b></p>	<p>Se aplicará en razón del 10% (diez por ciento) sobre el monto del servicio que sea prestado deficientemente, entendiéndose como deficiente la no integración del análisis de cada uno de los elementos señalados en el numeral 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES).</p>
<p><b>Anticipo:</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>Garantía de cumplimiento:</b></p>	<p>Para garantizar al BANCO DEL BIENESTAR, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANCO DEL BIENESTAR equivalente al 10% (diez por</p>

0-00032



**MBK**  
EXTINGUISHER  
DEPARTAMENTO DE BOMBEROS

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJ0001-E120-2019

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

	<p>ciento) del monto máximo del contrato antes del I.V.A., la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, la cual será divisible.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Fianza deberá ser entregada por institución autorizada.</li></ul> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Av. Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico <a href="mailto:madquisiciones@bancoedelbienestar.gob.mx">madquisiciones@bancoedelbienestar.gob.mx</a>.</p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>
Otras garantías que se deba considerar:	Ninguna
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
Prórrogas	No aplica
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	<p>EL Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil las Sucursales del BANCO DEL BIENESTAR (Supervisión Dinámica), deberán prestarlo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>En cada una de las sucursales del BANCO DEL BIENESTAR ubicadas a nivel nacional dentro de la República Mexicana, así como en los establecimientos de los corresponsales o instalaciones donde el BANCO DEL BIENESTAR tenga vínculos comerciales en la República Mexicana, o los que se incorporen dentro de la vigencia del contrato, y mediante solicitud electuada conforme a las necesidades del BANCO DEL BIENESTAR, considerando que el servicio objeto del presente deberá proporcionarse dentro de los horarios laborales de las sucursales o establecimientos o conforme se establezca en conjunto con la Gerencia de Seguridad.</li><li>En las Sucursales ubicadas en el interior de las Oficinas Centrales del BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., sita en Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o conforme se establezca en conjunto con la Gerencia de Seguridad.</li></ul>

Servicio mejor es nuestro sistema.

Comunicación al reportar cualquier incidente de seguridad: [seguridad@bancoedelbienestar.gob.mx](mailto:seguridad@bancoedelbienestar.gob.mx)  
Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico [madquisiciones@bancoedelbienestar.gob.mx](mailto:madquisiciones@bancoedelbienestar.gob.mx)  
Página web: [www.bancoedelbienestar.gob.mx](http://www.bancoedelbienestar.gob.mx)

0-00033

**Banco del Bienestar**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E120-2019

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

<p>Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.</p>	<p>Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.</p>
<p>Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.</p>	<p>Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones, bajo la supervisión de la Directora de Recursos Materiales, o quien la sustituya en el cargo y/o funciones.</p>
<p>Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</p>	<p>Los servicios NO serán aceptados y por tanto no aplicarán para cobro si éstos no fueron ejecutados completamente.</p>

Servirte mejor es nuestro sistema.

Corporativo Internacional de Seguros y Fianzas, S. de RL de CV. (Banco del Bienestar)  
 BSC de Seguros y Fianzas - teléfonos del Seguro: 011 52 55 5111 1111, 011 52 55 5111 1112, 011 52 55 5111 1113  
 Correo electrónico: [seguros@bancobienestar.com](mailto:seguros@bancobienestar.com) [www.bancobienestar.com](http://www.bancobienestar.com)

*[Handwritten signature and stamp]*  
 Barseff

0-00034



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E120-2019**

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

**ANEXO 14-A**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN**

La evaluación técnica de las proposiciones se llevará a cabo con base a lo establecido en el artículo 35 y 36 de la Ley en lo aplicable al proceso de evaluación de puntos y será realizada por el Gerente de Seguridad o quien lo sustituya en su cargo y la evaluación administrativa y económica se llevará a cabo la Dirección de Recursos Materiales o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios o la Gerencia de Adquisiciones, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, haya obtenido el mejor resultado de la evaluación.

Se verificará que la documentación relativa a lo técnico y económico cumpla con los requisitos obligatorios solicitados en esta convocatoria.

Se evaluará la documentación administrativa, legal y la propuesta técnica, y para los licitantes que hubieran cumplido con lo solicitado en la convocatoria y en el ANEXO TÉCNICO se procederá a evaluar la documentación entregada para el otorgamiento de puntos, por lo que los criterios que se aplicarán para evaluar dicha documentación serán los siguientes:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Rubros que representan la integración de la parte técnica y sus porcentajes respectivos.

Con la finalidad de asegurar la imparcialidad y la igualdad de condiciones, quien participe en esta invitación acepta que la inobservancia de cualquiera de los aspectos solicitados en el ANEXO TÉCNICO y lo solicitado en la convocatoria (documentación legal y administrativa) es motivo de descalificación.

Los licitantes deberán obtener en la propuesta técnica para ser considerados como solventes y por tanto no ser desechada, cuando menos 45 (cuarenta y cinco) puntos de los 60 (sesenta) máximos que se pueden obtener.

Los rubros y subrubros que se considerarán, así como los puntos de cada uno de ellos, son los siguientes:

Capacidad del Licitante	24
Experiencia y especialidad de los licitantes	10
Propiedad de trabajo	8
Cumplimiento de contratos	10
<b>Total</b>	<b>60</b>

**a) Capacidad del Licitante**

Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos técnicos que ofrece el licitante para la prestación de los servicios requeridos. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad o que produzcan sus bienes con innovación tecnológica. A este rubro se le otorgarán 24 puntos los cuales están integrados de la siguiente forma:

Stamp: **Banco del Bienestar**  
 0-00035  
 M  
 Ze

Servirte mejor es nuestro sistema.

Compañía Bancaria S.A. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, Colombia  
 BANCO DEL BIENESTAR - Teléfonos: 01 (57) 201 201 201 - 01 (57) 201 201 201  
 www.bancomwb.com



**MINSA**  
EXTINGUISHER

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E120-2019**

**"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"**

El licitante deberá acreditar que está constituida como empresa para la elaboración integral de riesgos.	El licitante deberá presentar el curriculum con la información básica y estar debidamente firmado por el apoderado.	<table border="1"> <tr> <td>Está constituida como empresa integral de riesgos</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>No acredita estar constituida como empresa integral de riesgos</td> <td>0</td> </tr> </table>	Está constituida como empresa integral de riesgos	5	No acredita estar constituida como empresa integral de riesgos	0
Está constituida como empresa integral de riesgos	5					
No acredita estar constituida como empresa integral de riesgos	0					

El licitante deberá acreditar que al menos cinco empleados cuentan con exámenes Toxicológicos, constancia de antecedentes no penales y huellas dactilares, demostrando que están capacitados y aptos para la prestación del servicio.	El licitante deberá presentar de por lo menos de cinco de los empleados que propone en su oferta de los siguientes documentos: 1. Acta ante el IMSS no menor a seis meses o contrato laboral con el que demuestre que la persona está empleada por el licitante previo a la presente licitación. 2. Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar del personal propuesto, a siguiente: <b>Examen Toxicológico</b> <b>Constancia de antecedentes no penales y huellas dactilares</b>	<table border="1"> <tr> <td>Presenta todos los documentos de al menos cinco empleados propuestos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>No presenta toda la documentación solicitada para acreditar el aspecto.</td> <td>0</td> </tr> </table>	Presenta todos los documentos de al menos cinco empleados propuestos	2	No presenta toda la documentación solicitada para acreditar el aspecto.	0
Presenta todos los documentos de al menos cinco empleados propuestos	2					
No presenta toda la documentación solicitada para acreditar el aspecto.	0					
El licitante deberá acreditar que al menos cinco empleados cuentan con certificación MIDOT o equivalente, Toxicológicos, constancia de antecedentes no penales y huellas dactilares, demostrando que están capacitados y aptos para la prestación del servicio.	El licitante deberá presentar de por lo menos de cinco de los empleados que propone en su oferta de los siguientes documentos: 1. Actas ante el IMSS no menor a seis meses o contrato laboral con el que demuestre que la persona está empleada por el licitante previo a la presente licitación. 2. Certificación MIDOT o equivalente. 3. Examen toxicológico 4. Constancia de antecedentes no penales y 5. Huellas dactilares.	<table border="1"> <tr> <td>Presenta todos los documentos de al menos cinco empleados propuestos.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>No presenta toda la documentación solicitada para acreditar el aspecto.</td> <td>0</td> </tr> </table>	Presenta todos los documentos de al menos cinco empleados propuestos.	2	No presenta toda la documentación solicitada para acreditar el aspecto.	0
Presenta todos los documentos de al menos cinco empleados propuestos.	2					
No presenta toda la documentación solicitada para acreditar el aspecto.	0					
El licitante podrá acreditar dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	El licitante podrá acreditar dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como pueda ser a través de programas informáticos, o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sus materia del servicio.	<table border="1"> <tr> <td>Presenta herramienta</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>No presenta herramienta</td> <td>0</td> </tr> </table>	Presenta herramienta	2	No presenta herramienta	0
Presenta herramienta	2					
No presenta herramienta	0					

Acreditar con capacidad económica para cumplir sus obligaciones que se derivan del contrato correspondiente.	El licitante deberá presentar copia de la última Declaración fiscal anual 2018, y la última declaración fiscal provisional del ISR.	<table border="1"> <tr> <td>Ingresos equivalentes hasta el 20% (vinte por ciento) del monto total de su propuesta económica, sin incluir el IVA</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Ingresos equivalentes menores al 20% (vinte por ciento) del monto total de su propuesta económica, sin incluir el IVA</td> <td>0</td> </tr> </table>	Ingresos equivalentes hasta el 20% (vinte por ciento) del monto total de su propuesta económica, sin incluir el IVA	10	Ingresos equivalentes menores al 20% (vinte por ciento) del monto total de su propuesta económica, sin incluir el IVA	0
Ingresos equivalentes hasta el 20% (vinte por ciento) del monto total de su propuesta económica, sin incluir el IVA	10					
Ingresos equivalentes menores al 20% (vinte por ciento) del monto total de su propuesta económica, sin incluir el IVA	0					

Servicio mejor es nuestro sistema.

República Dominicana: Calle 10 de Agosto No. 100, P.O. Box 100, Santo Domingo, D.R. 11000  
Teléfono: (809) 540-1000 Fax: (809) 540-1001  
Correo electrónico: licitaciones@bancobienestar.com

0-00036

Banco del Bienestar





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006H10001-E120-2019**

**"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"**

Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados	Allas ante el IMSS no menor a seis meses y adjuntando Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Anticipo de Cuotas del IMSS.	Cuenta con trabajadores con discapacidad	1
MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio	Estrategia de la empresa y su proceso de innovación registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).	No acredite contar con trabajadores con discapacidad	0
Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgará puntaje al licitante que acredite haber obtenido políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida a su nombre por las autoridades y organismos facultados para tal efecto acreditado por la (EMA), en los términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres emitido en el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014.	Innovación registrada ante el IMPI	0.5
		No presente documento	0
		Cuenta con certificación	0.5
		No presente certificación	0

**b) Experiencia y especialidad del licitante**

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar los servicios con las características descritas en la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán 18 puntos, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados en el Anexo Técnico.	Presenta 5 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	9
	Presenta 4 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	7
	Presenta 3 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	5
	Presenta 2 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	3
	Presenta 1 contrato y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	1

Servicio mejor es nuestro sistema.

Deposito Independiente - Oficina de Licitaciones y Adquisiciones  
 Banco del Bienestar - Teléfono: 01 52 55 51 11 11 11 - 11 11 11 11 11 11  
 www.bancomer.com.mx y www.bancomer.com

0-00037



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E120-2019**

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

<p>Contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios seguridad, los cuales</p>	<p>Para acreditar especialidad en la prestación del servicio similar al objeto de la presente licitación, el licitante deberá presentar copia legible de 1 y hasta 6 contratos, pedidos, convenios cuyo objeto tenga la seguridad eléctrica y en comunicación en instituciones financieras, teniendo a menos un contrato vigente.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1105 604 1317 884">Presenta 5 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.</td> <td data-bbox="1317 604 1453 884">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1105 884 1317 1115">Presenta 4 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.</td> <td data-bbox="1317 884 1453 1115">4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1105 1115 1317 1251">Presenta 3 contratos y en cada uno acredita haber prestado servicio de capacitación.</td> <td data-bbox="1317 1115 1453 1251">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1105 1251 1317 1482">Presenta 2 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.</td> <td data-bbox="1317 1251 1453 1482">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1105 1482 1317 1688">Presenta 1 contrato con el cual haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.</td> <td data-bbox="1317 1482 1453 1688">1</td> </tr> </table>	Presenta 5 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	5	Presenta 4 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	4	Presenta 3 contratos y en cada uno acredita haber prestado servicio de capacitación.	3	Presenta 2 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	2	Presenta 1 contrato con el cual haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	1
Presenta 5 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	5											
Presenta 4 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	4											
Presenta 3 contratos y en cada uno acredita haber prestado servicio de capacitación.	3											
Presenta 2 contratos y en cada uno acredita haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	2											
Presenta 1 contrato con el cual haber prestado el servicio en materia de seguridad electrónica y en comunicación, en instituciones financieras.	1											

**c) Propuesta de trabajo**

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. A este rubro se le otorgarán 8 puntos los cuales serán integrados de la siguiente forma:

**Servicio mejor es nuestro sistema.**

Continúa habiendo en el contrato. Tel. 011 222 222 2222. Fax 011 222 222 2222. Correo electrónico: info@iniaz.com. Web: www.iniaz.com

**0-006HJ0001-E120-2019**



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJ0001-E120-2019

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

		Acreditación	
		Presenta	Puntos
Metodología a utilizar para la prestación del servicio de capacitación.	El Licitante deberá presentar documento en el que detalle la metodología que utilizará para la prestación del servicio.	Presenta metodología conforme a lo solicitado	4
		No presenta documento o el contenido no se apega a lo solicitado	0
Plan de Trabajo.	El Licitante deberá presentar documento en el que detalle su Plan de Trabajo para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual describa que las actividades a desarrollar por su persona se apeguen a lo solicitado en el Anexo Técnico.	Presenta Plan de trabajo conforme a lo solicitado	2
		No presenta documento o el contenido no se apega a lo solicitado	0
Organigrama	El licitante deberá presentar documento con el organigrama de los recursos humanos solicitados y demás que estime necesarios para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.	Organigrama	2
		No presenta documento o el contenido no se apega a lo solicitado	0

### d) Cumplimiento de Contratos

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios de la misma naturaleza al objeto de este procedimiento de contratación, que hubieran sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona. A este rubro se le otorgarán 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

		Acreditación	
		Presenta	Puntos
Contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de capacitación.	El licitante deberá presentar el mayor número de contratos, convenios o pedidos (se considerarán como máximo sólo 5), relativos al servicio objeto de la presente licitación con una antigüedad no mayor a 5 años a la fecha de presentación de la propuesta (años en 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), acompañando del documento en el que conste la cancelación de la garantía correspondiente al cumplimiento de los mismos, mediante la constancia de la aseguradora, que acredite haber cancelado o liberado la fianza respectiva o la carta de aceptación del cliente en el que se señale los datos del contacto, a efecto de verificar su contenido.  Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados para acreditar el rubro de experiencia y	Presenta documentos que acreditan cumplimiento	10
		Presenta documentos que acreditan cumplimiento	7.5
		Presenta documentos que acreditan cumplimiento	5
		Presenta	2.5

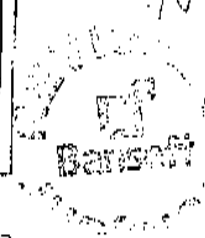
Servicio mejor es nuestro sistema.

Capacitación: 100% de cumplimiento de los contratos.

NO: 100% de cumplimiento de los contratos.

www.mak.com.mx

0-00039





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. 1A-006HJ0001-E120-2019

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

	especialidad de litante, debiendo anexar una relación en la que especifiquen la cantidad de garantías concernidas que pretendan acreditar.	documentos que acreditan el cumplimiento	
		Presenta documentos que acreditan cumplimiento	1 e 1

Lic. Erisheba Peccayo Rivera  
 Representante Legal



Servicio mejor es nuestro sistema.

Cooperativa del Ahorro y Crédito del Banco del Bienestar, S.C. (C.A.B.B.)  
 Calle 10 de Agosto No. 100, Colonia Centro, San Juan, P.R. 00901  
 Teléfono: (787) 762-1000. Fax: (787) 762-1001. Correo Electrónico: info@cabb.com

0-00040



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E120-2019**

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

**ANEXO 15**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Estado de México a 10 de septiembre 2019

**BANCO DEL BIENESTAR,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
 Av. Italo de la Magdalena No. 115  
 Colonia Tlzapán San Ángel  
 Alcaldía Álvaro Obregón  
 C.P. 01000, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para "Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)" No. LA 006HJ0001-E120-2019, a nombre de Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos: nombre de Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
UNICA	Servicio de Gestión Integral de Riesgos (Supervisión Dinámica)	Servicio	15,704	173	438	2,216,792.00	6,799,032.00	454,686.77	2,087,973.12	3,152,478.79	7,887,505.12

La propuesta contempla todos los servicios que se detallan a continuación:

SUBPARTIDA	#	DESCRIPCIÓN
1	EN MATERIA DE SEGURIDAD VERIFICAR	El estado físico que guardan las sucursales
		Puertas y controles de acceso
		Acrilalamiento
		Cajas de seguridad
		Mecanismo de retardo



Servicio mejor es nuestro sistema.

Corporativa Telcelpromex - Telcel para el Bienestar - Servicio de Protección Civil y Seguridad  
 SEDICAP - Telcel - Telcel para el Bienestar - Servicio de Protección Civil y Seguridad  
 Telcel para el Bienestar - Telcel para el Bienestar - Servicio de Protección Civil y Seguridad  
 www.telcelpromex.com.mx | www.telcelbienestar.com.mx

0-00658



**BOMBEROS**  
EXTINGUISHER  
FIRE DEPARTMENT

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-006HJO001-E120-2019

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

SUBPARTIDA	#	DESCRIPCIÓN	
		Señalización disuasiva	
		Sistemas de video y/o grabación de imágenes	
		Sistema de comunicación	
		Sistema de comunicación	
		Equipo de monitoreo y alarma	
		Calidad de iluminación pública durante la noche tanto de la sucursal como del área colindante	
		Actualización del padrón de personal que laboran en cada una de las sucursales	
		Análisis como la fuente y/o método para obtener citada información	
		Material con que está construida las paredes de las sucursales	
		Elaborar croquis de la distribución de las cámaras dentro y fuera de la sucursal	
2	MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, VERIFICAR	Señalización conforme a las normas NOM-26-STPS-2003 y NOM-003-SEGOB-2011	
		Rutas de evacuación. Conforme la norma NOM-002-STPS-2010 y las Normas Técnicas Complementarias para los proyectos Arquitectónicos, según sea el caso	
		Pasillos principales. Conforme la norma NOM-001-STPS-2010 y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensión</li> <li>• Libras y obstáculos.</li> </ul>	
		Pasillos secundarios. Conforme la norma NOM-001-STPS-2010 y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensión</li> <li>• Libras y obstáculos</li> </ul>	
		Extintores. Conforme las normas NOM-003-STPS-2010, NOM-154-SGF-1-2005 y NOM-100-STPS-1994, según sea el caso considerando:	
		<b>POLVO QUÍMICO SECO</b>	<b>BIÓXIDO DE CARBONO O CO2</b>
		Caducidad del cilindro	Caducidad del cilindro
		Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato	Contar con seguro vigente durante la cobertura del contrato
		Condiciones físicas del manómetro	Condiciones físicas del cilindro
		Fecha de la última recarga	Fecha de la última recarga
Fecha de la última prueba	Fecha de la última prueba		

Servicio mejor es nuestro sistema.

Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional - Dirección de Gestión de Recursos Humanos - Dirección de Recursos Humanos  
 BPO: 06000001-001 - Teléfono: 060 53 53 53 - Correo: ghr@bancobienestar.com.mx - Página: www.bancobienestar.com.mx

**Banco del Bienestar**  
 Dirección de Recursos Humanos  
 0 00652



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E120-2019**

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

SUBPARTIDA	R	DESCRIPCIÓN
		hidrostática
		Ubicación
		Cantidad existente de extintores
		hidrostática
		Ubicación
		Cantidad existente de extintores
		Escaleras de servicio. Conforme la norma NOM-001-STPS-2010, el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso, considerando: <b>PUNTOS POR REVISAR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho</li> <li>• Huellas escalones</li> <li>• Peralte escalones</li> <li>• Pasamanos</li> <li>• Tipo de pasamanos</li> <li>• Altura de pasamanos</li> <li>• Barandal</li> <li>• Altura de barandal</li> <li>• Cuenta con cinta antiderrapante</li> <li>• Cuenta con cinta fotolumincente</li> <li>• Cuenta con señalización</li> <li>• Cuenta con iluminación artificial</li> <li>• Cuenta con iluminación natural</li> <li>• Cuenta con lámparas de emergencia</li> </ul>
		Escalera de emergencia Conforme la norma NOM-001-STPS-2010, el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal y las Normas Técnicas Complementarias para los Proyectos Arquitectónicos, según sea el caso, considerando: <b>PUNTOS POR REVISAR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho</li> <li>• Huella de escalones</li> <li>• Peralte de escalones</li> <li>• Pasamanos</li> <li>• Tipo de pasamanos</li> <li>• Altura de pasamanos</li> <li>• Barandal</li> <li>• Altura de barandal</li> <li>• Cuenta con cinta antiderrapante</li> <li>• Cuenta con cinta fotolumincente</li> </ul>



¡Sólo lo mejor es nuestro sistema!

Corporación Interpunto S.A. de C.V. - Calle de la Libertad No. 100, Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000  
 Tel: 999 999 9999 - Tel: 999 999 9999 - Tel: 999 999 9999 - Tel: 999 999 9999 - Tel: 999 999 9999  
 www.morosacondad.com

000060



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJ0001-E120-2019**

"Servicio de Gestión Integral de Riesgos en Materia de Seguridad y Protección Civil a todas las Sucursales del Banco del Bienestar (Supervisión Dinámica)"

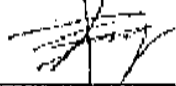
SUBPARTIDA	#	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con señalización</li> <li>• Cuenta con iluminación artificial</li> <li>• Cuenta con iluminación natural</li> <li>• Cuenta con lámparas de emergencia</li> </ul>
		<p>Salida de emergencia. Conforme a la NOM-002-STPS-2010:</p> <p><b>PUNTOS POR REVISAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho</li> <li>• Cuenta con señalización</li> <li>• Sentido en que abre la puerta</li> <li>• Cuenta con barra de pánico</li> </ul>
		<p>Hidrantes. Conforme la norma NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999 y normas NFPA, según sea el caso considerado:</p> <p><b>PUNTOS POR REVISAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con gabinete</li> <li>• Cuenta con señalización</li> <li>• Cuenta con vidrio</li> <li>• Cuenta con llave de apriete</li> <li>• Cuenta con chiflón</li> <li>• Cuenta con manómetro</li> <li>• Cuenta con manguera</li> </ul>
3	<b>SOPORTE FOTOGRÁFICO</b>	De todos y cada uno de los puntos revisados
4	<b>ELABORAR Y ANEXAR CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE LA SUCURSAL QUE INCLUYA LO SIGUIENTE</b>	Riesgos latentes en un diámetro de 500 a inmediaciones de la sucursal
5	<b>PRESENTACIÓN VIRTUAL</b>	De todos y cada uno de los puntos revisados

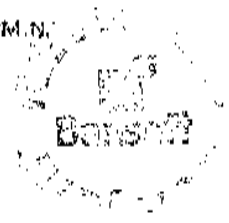
El importe cotizado es fijo, durante la vigencia del contrato.

El importe es en MONEDA NACIONAL.

Total mínimo antes de IVA: Dos millones Setecientos Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.

Total máximo antes de IVA: Seis Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.

  
 Lic. Erisheba Porcayo Rivera  
 Representante Legal



Scrivite meglio es nuestro sistema.

Construimos el mejor sistema. Con el mejor personal. Para el mejor cliente. Con el mejor precio. Con el mejor servicio. Con el mejor soporte. Con el mejor tiempo. Con el mejor precio. Con el mejor servicio. Con el mejor soporte. Con el mejor tiempo.

0 00461